

**¿CÓMO INTEGRAR LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO (ETDH) CON EL SISTEMA DE EDUCACIÓN
FORMAL EN COLOMBIA?**

AUTORES

PAOLA ANDREA LESMES QUINTERO

WILSON EDUARDO GALVIS ORTIZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

**VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
2014**

**¿CÓMO INTEGRAR LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO (ETDH) CON EL SISTEMA DE EDUCACIÓN
FORMAL EN COLOMBIA?**

AUTORES

**PAOLA ANDREA LESMES QUINTERO
WILSON EDUARDO GALVIS ORTIZ**

Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Educación

**Director:
JOSÉ GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ
Doctor.**



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
2014**

ABSTRACT

This research aims to understand differences and divergences, which are presented in the Colombian educational system from the Education for Work and Human Development (EDTH). This is done having three dimensions; first, the historical part of non-formal education, technical education from colonial times until our days, presenting a view from the following parts: political, social, economic and educational. In addition to review some international cases of this type of education, such as The Americas and the Caribbean, Mexico and Uruguay. Another dimension has consisted of conducting a legislative review of education in arts and crafts, technical, and non-formal. This review was performed from the first Education Act, Act 39 of 1903 and its Regulatory Decree 491 of 1904, where they align with the Constitution of 1886, to the current legislation, Law 1064 of 2006 and Decree 4904 of 2009, in which guidelines for the establishment, organization and functioning of institutions and ETDH programs are established. Among other requirements, it determines that an EDTH program must develop job skills referred in the National Occupational Classification. It also establishes two types of certifications associated with the fulfillment of programs: the Certificate of Technical Labor by competences and Certificate of Academic Skills. And the last but not least dimension, the study of the official discourse on the ETDH to highlight the differences and divergences between the theoretical discourse prepared for the ETDH and the existing public policy. This has become inputs to design a proposal to eliminate differences and divergences found between the legislation and official discourse, thereafter to integrate the ETDH to the instruction chain of the Colombian educational system.

The proposal is structured in three different perspectives: The first one consists in a change in legislation, which begins with changing the name of the Education for Work

and Human Development for Professional Education and Training, among other provisions that seek to give a relevant and consistent position on this type of education, and be clear about the requirements to provide the service; on the other hand, achieve an articulation that will allow to find effective solutions to the demands of the labor market and therefore give relevance to programs, skills, abilities and profiles required by students to enter the workforce and be recognized as members that provide to the company through their knowledge and performance. The second perspective is a process of dissemination, socialization of Professional Education and Training, where it is addressed what it is, its advantages, purposes, degrees, certificates and articulation processes of Professional Education and training, and the Secondary and Higher Education, among other aspects. Finally, it must be established a monitoring system to ensure compliance with the rules generated for The Professional Education and Training, developed by control agencies such as the Department of District Education (SED), as the Education institutions, the Ministry of National Education of Colombia (MEN), on arrangements, and supervision of the SED and local.

Key words.

Education, Education for Work and Human Development, Professional Education and Training, competences, Technical education, non-formal education, education system.

Problem addressed by the research: Integrating Education for Work and Human Development (ETDH) with the formal education system in Colombia.

Research objectives:

General:

To understand the differences and divergences between formal education and Education for Work and Human Development under the Colombian educational system.

Specific:

- To identify the historical changes in the legal regulations concerning the ETDH.
- To identify the historical changes in the official discourse on the ETDH.
- To demonstrate the differences and divergences between the theoretical discourses prepared for the ETDH and the existing public policy.
- To design a proposal to eliminate these differences and divergences to integrate ETDH to the formation chain implicit in the Colombian education system.

Methodology and strategies followed by the research:

The hermeneutic method has been applied for this research, which has allowed to give significance to the education laws studied, and at the same time to the official discourse and history around this type of education in Colombia, allowing an interpretation, through a process of traceability of Colombian law since the birth of technical education through non-formal education and ending in Work and Human Development Education (ETDH). A historical overview of education was also performed from the colony to our days; in addition, the dialectic was used with a series of surveys to senior representatives of this kind of education, which took into account the personal judgments of each of

them, achieving a rapport between the elements studied as the laws, history, official discourse and the feelings of representatives about ETDH.

Research Findings

1. The non-formal technical education, or education for work and human development of our country, has been affected by the changes and political instability, our lack of clear government policies, and lack of development unit.
2. The law for non-formal technical education or Education for Work and Human Development, has not been relevant, has not generated real value for the purpose of this type of education, since none of them has established the elements to produce an impact that generates value to the country, the labor market, nor to students and graduates of this.
3. The theoretical discourse and the practical discourse are not articulated, or even consistent, since the philosophy of representatives of ETDH is a bit distant from the philosophies that are emerging in the legislation and the historical path of it.
4. The lack of non-formal technical education or Education for Work and Human Development has been generated by lack of clear educational policies, by changes in economic, social and political direction of the country, and the lack of governmental unit.
5. The country has no policies, laws, ordinances or regulations. In general, there are no separate or contextualized regulations for the education required for our current and future situation, aimed to comply with the labor market needs, and to address the needs of our Colombian society.

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo comprender diferencias y divergencias, que se presentan en el sistema educativo colombiano frente a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Éste se ha realizado teniendo tres dimensiones, la primera comprende la parte histórica de la educación no-formal, la educación técnica, desde la época de la colonia, hasta nuestros días, realizando una mirada desde las siguientes partes; política, la parte social, económica y educativa. Además de revisar algunos casos internacionales de este tipo de educación, como el de América y Caribe, Uruguay y México. Otra dimensión consistió en realizar una revisión legislativa de la educación de artes y oficios, técnica, no-formal. Esta revisión, se realizó desde la primera ley de educación. Ley 39 de 1903, y su Decreto Reglamentario 491 de 1904, donde estas se alineaban con la Constitución de 1886. Hasta la legislación actual. Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009. En él se establecen los lineamientos para la creación, organización y funcionamiento de las instituciones y programas de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (EDTH). Entre otros requisitos, anota que un programa EDTH debe desarrollar competencias laborales referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones. Además establece dos tipos de certificaciones asociadas al término de los programas: el Certificado de Técnico Laboral por Competencias y el Certificado de Conocimientos Académicos. Y como último las dimensiones y no menos importante, el estudio la revisión del discurso oficial relativo a la ETDH, para evidenciar las diferencias y divergencias entre el discurso teórico elaborado para la ETDH y la política pública existente. Lo anterior se convirtió en insumos o elementos de entrada para diseñar una propuesta que permita eliminar las diferencias y divergencias encontradas, entre la legislación y el discurso oficial, para de allí integrar a la ETDH en la cadena de formación del sistema educativo colombiano. La propuesta estará estructurada en tres perspectivas a saber: La primera de ellas, consiste en un cambio de legislación, la cual

inicia con el cambio de la denominación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por Educación y Formación Profesional, entre otras disposiciones que buscan darle una posición relevante y congruente a este tipo de educación, además de tener claro las exigencias para prestar el servicio, por otro lado con un articulado que le permitirá dar soluciones efectivas a las exigencias del mercado laboral y por consiguiente dar pertinencia a los programas, a las competencias, habilidades y perfil que requieren los estudiantes para poder ingresar al mundo laboral y ser reconocidos como funcionarios que aportan a la empresa a través de su conocimiento y desempeño. La segunda perspectiva, consiste en un proceso de divulgación, de socialización de la Educación y Formación Profesional, donde se abordara en qué consiste, sus ventajas, propósitos, títulos, certificados y procesos de articulación de la Educación y Formación Profesional y la Educación media y superior, entre otros aspectos. Y como última perspectiva y no menos importante, se debe establecer un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas generadas para la Educación y Formación Profesional, entre ellos la Secretaria de Educación Distrital SED, en cuanto a las Instituciones de Educación, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia MEN, sobre las disposiciones, y la supervisión de las SED y locales.

Palabras Claves:

Educación, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Educación y Formación Profesional, competencias, Educación técnica, Educación no-formal, sistema educativo,

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del Presidente del Jurado

Firma Jurado

Firma Jurado

RAE

TITULO: ¿Cómo integrar la educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) con el sistema de educación formal en Colombia?

AUTORES: LESMES QUINTERO Paola Andrea, GALVIS ORTIZ Wilson Eduardo

EDICIÓN/NOMBRE DE LA EDITORIAL: Universidad Santo Tomás

FECHA: 15 de octubre de 2014.

PALABRAS CLAVES: Educación, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Educación y Formación Profesional, competencias, Educación técnica, Educación no-formal, sistema educativo,

DESCRIPCIÓN: Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Educación

FUENTES: 20.

CONTENIDOS:

La presente investigación permitió comprender la brecha existente entre la educación formal y la educación no formal ahora llamada educación para el trabajo y el desarrollo humano, por otro lado develó la evolución de este tipo de educación y al mismo tiempo de la educación técnica, desde la época de la colonia hasta nuestros días, lo que nos permitió realizar un recorrido legal desde la constitución política de Colombia en 1991, hasta nuestra última ley, Ley 1064 de 2006.

Esta investigación nos proporcionó los elementos suficientes, para crear una propuesta que conduzca en dar importancia a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, frente al sistema educativo nacional, de allí impactar una gran cantidad de colombianos que necesitan hacer parte de este tipo de educación y al mismo tiempo dar respuesta a la necesidad de nuestros requerimientos locales frente a las competencias laborales.

METODOLOGÍA:

Para esta investigación, aplicamos el método hermenéutico, el cual nos permitió darles significancia a las leyes educativas estudiadas, al mismo tiempo al discurso oficial y la historia que rodeo a este tipo de educación en Colombia. Lo que nos permitió realizar una interpretación, a través de un proceso de trazabilidad de la legislación colombiana desde el nacimiento de la educación técnica, pasando por la educación no formal y terminando en educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), actualmente. También se realizó un recorrido histórico de la educación desde la colonia hasta nuestro días, además de ello se utilizó la dialéctica realizando una serie de encuestas a los altos representantes de esta educación, donde se tuvo en cuenta los juicios personales de cada uno de ellos, logrando una compenetración entre los elementos estudiados como fueron las leyes, la historia, el discurso oficial y los sentires de los representantes frente a la ETDH.

CONCLUSIONES:

La educación técnica, no formal o Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de nuestro país, ha sido afectada por los cambios e inestabilidad política, por nuestra falta de políticas de gobierno claras, por falta de unidad de desarrollo.

La legislación de la educación técnica, no formal o Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, no ha sido pertinente, no ha generado valor real para el propósito que persigue este tipo de educación, pues ninguna de ellas ha consolidado los elementos que produzcan un impacto que genere valor al país, al mercado laboral, ni a los estudiantes y egresados, de ésta.

El discurso teórico y el discurso práctico no están articulados, ni son congruentes, pues la filosofía de los representantes de la ETDH, son un poco distantes de las filosofías que se vislumbran en la legislación y el recorrido histórico de la misma.

El desconocimiento de la educación técnica, no formal o Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se ha generado por falta de políticas educativas claras, por los cambios de rumbo económico, social y político del país, por la falta de unidad gubernamental.

El país no cuenta con políticas, ni leyes, ni decretos, ni normas. En general no se tiene una reglamentación propia o contextualizada para la educación que requiere nuestra situación actual y futura, frente a las necesidades del mercado laboral, ni para subsanar las necesidades de nuestra sociedad colombiana.

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1 Problema.....	3
1.2 Planteamiento del problema.....	3
1.3 Justificación.....	8
1.4 Antecedentes.....	11
1.5 Objetivos.....	16
1.5.1. General.....	16
1.5.2. Específicos.....	16
CAPÍTULO II.....	18
INTERPRETACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
2.1 Marco referencial.....	18
2.2 Recorrido histórico de la ETDH.....	28
2.3 Discurso legal de la ETDH.....	49
2.4 Discursos en torno a la ETDH.....	61
2.5 Reflexiones de expertos sobre ETDH.....	63
CAPÍTULO III.....	86
METODOLOGÍA Y ANÁLISIS.....	86
3.1 Metodología.....	86
3.2 Enfoque epistemológico (Hermenéutica). Documental.....	87
3.3 Unidades de análisis. IO ITL. Entrevistas.....	90
3.4 Etapas e instrumentos.....	92
CAPÍTULO IV.....	94
PROPUESTA.....	94
4.1 Propuesta.....	94

BIBLIOGRAFÍA.....	103
ANEXOS.....	105

Lista de Tablas

Tabla 1. Comparación entre la Educación Formal y no Formal en Colombia	36
Tabla 2. Comparación entre la Educación Formal y no Formal en Colombia	37

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Línea del tiempo legislativa sobre educación en Colombia	50
Gráfica 2 Sobre la Ley 115 de 1994	54
Gráfica 3 “Sobre las estructuras educacionales en Colombia”	55
Gráfica 4. “Sobre la Ley 1064 de 2006”	56
Gráfica 5 “Sobre el Decreto 2020 de 2006”.....	58
Gráfica 6 “Sobre el Decreto 3616 de 2005”.....	59
Gráfica 7 “Sobre el Decreto 4909 de 2009”.....	60

INTRODUCCIÓN

Realizando una revisión literaria sobre estudios previos de educación para el trabajo y el desarrollo humano frente a la educación superior y a su articulación no se encontraron documentos que exploren dicho tema, sin embargo si se encuentran texto históricos donde enuncian los momentos de la educación técnica en el país y por otro lado algunos textos que abordan temas de educación no formal pero desde el apoyo que le ofrecen los programas de dicha educación a la sociedad local de algunos municipios como es el caso de Líbano (Tolima).

Esta tesis de maestría expone la problemática de la integración de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) en el sistema de educación formal en Colombia.

Por consiguiente el propósito de este trabajo investigativo, consiste en crear una propuesta, que permita que se dé una articulación entre la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el sistema educativo colombiano.

A través del recorrido de esta investigación en la parte histórica, social, política y con las entrevistas realizadas a los agentes representativos de está, se encontró la validez de la pregunta problemática que consistió en: ¿Cómo integrar la educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) con el sistema de educación formal en Colombia?

La elaboración de esta investigación, determinó claramente las brechas legales, conceptuales y políticas que se han establecido por años, entre el sistema educativo colombiano y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Este trabajo investigativo se compone de: Un primer capítulo, el cual determina la importancia del problema de investigación, ¿por qué es relevante investigarlo? y los objetivos que se pretenden alcanzar al finalizar esta investigación.

Un segundo capítulo que consiste en un recorrido histórico, sobre las políticas de educación en Colombia, para determinar el origen de la ETDH y su rol dentro del sistema de educación, acompañado de una aproximación teórica que justifica este mismo modelo de educación.

Un tercer capítulo, el cual incluye las entrevistas (Agentes representativos), consultas y demás bases metodológicas, para consolidar el problema y dar una visión de donde puede estar la propuesta final.

Y un cuarto y último capítulo, que contiene la propuesta final formal, de la articulación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Formal en Colombia.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El primer capítulo de esta tesis, plantea el problema de investigación sobre la ETDH en Colombia, se plantea desde una visión histórica para tener un punto de referencia del origen del problema y la situación actual, así mismo se incluye un apartado para los antecedentes más representativos de la ETDH en Colombia y finaliza con los objetivos a cumplir en esta investigación.

1.1 Problema

¿Cómo integrar la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) con el sistema de educación formal en Colombia?

1.2 Planteamiento del problema

En el ámbito nacional, la entidad responsable de controlar la educación formal es el Ministerio de Educación; mientras tanto, las secretarías locales de educación son las que rigen la ETDH. El Ministerio cuenta con presupuesto, experiencia y estructuras; las

secretarías no. Las personas que culminan un programa de educación formal reciben un diploma; las que culminan un programa de ETDH reciben un certificado de aptitud ocupacional.

En fin, si bien la Ley dice que debe haber correlación y articulación entre ambos sistemas educativos, no existen mecanismos claros que lo permitan. Por lo demás, muchas personas involucradas con el sistema formal de educación, por diversos motivos, no están interesadas en hacer posible esta articulación. Lo que se pretende con este trabajo es buscar la manera de comenzar a hacer realidad esta articulación.

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano antes denominada servicio especial de educación laboral y posteriormente no formal, no ha permitido una suficiente integración que unifique el nivel de formación dentro del sistema de educación superior. En el marco legal que se desarrolló en el siglo XX, no se permitió que las instituciones de educación superior pudieran contar con esta opción, que se antoja fundamental para hacer más competitiva a la sociedad que la integre en su sistema educativo formal.

El primer acercamiento formal se dio con la Ley 115 de 1994, que citaba: “La educación preescolar, la básica, la media, la no formal “servicio especial de educación laboral”, la universitaria, la técnica y la tecnológica, constituyen un solo sistema interrelacionado y adecuadamente flexible, como para permitir a los educandos su tránsito y continuidad dentro del proceso formativo personal. Los procesos pedagógicos deben articular verticalmente la estructura del servicio para hacer posible al educando el acceso hasta el más alto grado de preparación y formación. Además deben facilitar su movilidad horizontal, es decir el tránsito de un establecimiento educativo a otro, para lo cual se podrá hacer uso de los exámenes de validación, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.” Ley 115 de 1994, Art 26.

En el apartado de la educación formal Ley 115 de 1994, Art 10, se define como: La educación formal se define como aquella que "Se imparte en establecimientos

educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. En otras palabras, es aquella progresión de grados, niveles o títulos donde cada uno es requisito del siguiente. La educación no formal, o ETDH, es la que "Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados".

Por otro lado, la educación informal se define como "Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados" Ley 115 de 1994, Art 43.

El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de la Ley 115 de 1994. Su objeto es complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, para el aprovechamiento de los recursos naturales y la participación comunitaria.

Dos años después, con el Decreto 114 de 1996, aparece el complemento de la Ley 115 de 1994 con la que se actualizan aspectos del marco académico y de trabajo de la educación no formal, que permite el potenciamiento de campos de formación como el artesanal, artístico, recreativo y técnico que busca el aprovechamiento de todos los recursos que se encuentren disponibles, mejorar la calidad y remuneración del trabajo entre las comunidades del país.

El Artículo 5 y el numeral 1 del Decreto 114 de 1996 propenden la mejora de sectores productivos y de servicios, explotar habilidades y destrezas a través de la formación en conocimientos técnicos para el desempeño de una actividad productiva, arte u oficio. En complemento con la Ley 115 de 1994, se empiezan a formalizar los certificados de aptitud profesional como técnico para las personas que hayan cursado y

culminado un programa en el campo laboral con una duración mínima de 1000 horas en instituciones autorizadas, sin embargo no permiten que haya una mayor progresión académica.

Pese a que lo desarrollado permitía que la formación del trabajo tuviera mayor validez, también delimitó el campo de acción de las instituciones de educación no formal, ya que no permitía que se integrara con las instituciones de educación tradicional. A comienzos del siglo XXI con la Ley 789 de 2002, se formalizan los contratos de aprendizaje “que es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica-práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero, propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario”

Con la Ley 789 2002 y reglamentario 933 de 2003, el panorama mejoró, debido a que se conoció de primera mano por parte de las empresas, el excelente rendimiento que tenían los aprendices de las instituciones no formales, sin embargo, el campo laboral no podía absorber a todos los egresados, ya que preferían contratar a practicantes que resultaban más económicos y con un rendimiento satisfactorio.

Adicional a lo anteriormente expuesto, al interior del aparato de educación superior colombiano, se suman los inconvenientes administrativos que tienen la deserción o migración de estudiantes entre programas e instituciones, que se evidenciaba desde finales de la década del noventa, demuestran que la organización de los planes de estudio por créditos académicos no ha contribuido a mejorar la demanda y la calidad.

“Mientras en el Espacio Europeo de Educación Superior el sistema de créditos o ECTS (European Credit Transfer System) se convirtió en el principal referente de homologación y transferencia, donde incluso es posible conseguir los créditos por fuera del contexto de la educación superior por ejemplo a través de la experiencia laboral siempre que sea referida a la titulación correspondiente” (González, 2011), en “Colombia los créditos solo son una medición del trabajo académico del estudiante definida por cada institución y no constituyen una evidencia de los conocimientos adquiridos previamente por el estudiante, ni son referencia para las transferencias entre instituciones y/o programas” (Díaz, 2003).

A mediados de la primera década del siglo XXI se realiza una nueva modificación al marco legal que rige la formación para el trabajo y la gestión de calidad que les brinda a sus estudiantes. El Artículo 3 del Decreto 2020 de 2006, está dirigido a los programas y las instituciones oferentes de formación para el trabajo, con el objeto de obtener un reconocimiento público de su calidad. Es de carácter voluntario y está a cargo de organismos de tercera parte, especializados y reconocidos públicamente que actúan de acuerdo con criterios estándares, procesos e instrumentos establecidos específicamente por la SCAFT y las disposiciones de este decreto. Es de carácter temporal y debe ser renovada periódicamente, conforme con los reglamentos que expida este organismo, sin perjuicio de las autorizaciones y certificaciones requeridas por las disposiciones vigentes.

Sumado a lo anteriormente expuesto en el Artículo 3 del Decreto 2020, surge la Ley 1064 de 2006 indica que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada. " Ley 1064 de 2006, Art 2, Parágrafo. Sin embargo, en el presente, los certificados obtenidos dentro del sistema ETDH no son tenidos en cuenta como válidos dentro de la progresión de la educación formal.

1.3 Justificación.

La educación es un elemento fundamental del desarrollo individual y social. A través de un proceso educativo óptimo se obtienen individuos integrales, capaces de satisfacer sus propias necesidades y las de su entorno. En particular, Colombia necesita de personas con habilidades específicas y la capacidad de solucionar problemas. Es por eso que este proyecto se centra en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, cuyo objetivo es generar técnicos laborales.

Todos los seres humanos son conscientes de que el saber no brota únicamente de las aulas formales. El aprendizaje surge en todos los escenarios de la vida, y las instituciones dedicadas a la ETDH se dedican a impartir educación a través de la metodología por competencias y el mayor componente debe estar enmarcado en las competencias del saber hacer. La ETDH busca dar los elementos necesarios para que los estudiantes, sean más competitivos frente al saber hacer y así poder desempeñarse en los cargos operativos de las organizaciones. Por lo anterior no se debe definir a la ETDH como un sistema dedicado a la repetición y reproducción: sus objetivos deben incluir la formación de sujetos capaces de analizar un problema y proponer soluciones.

La falta de claridad, del propósito y la función de la ETDH, genera una percepción errada en el común, la cual consiste en considerar que la ETDH, crea en sus estudiantes procesos de repetición, trabajadores con funciones manuales e incapaces de producir nuevo conocimiento. Otro elemento que confunde, son los títulos conferidos por el sistema educativo formal - profesionales o técnicos profesionales- y los certificados que otorga la EDTH - técnicos laborales - son percibidos como totalmente diferentes. Las compañías, debido a este error de percepción y sin conocer completamente sus propias necesidades, contratan y pagan bien a los primeros pero no a los segundos.

Los estudiantes y egresados de ambos sistemas tienen sus propias confusiones frente al tema. En particular, las personas que son o buscan ser técnicos laborales no tienen claro por qué obtienen un certificado en lugar de un diploma. Sienten que esa diferencia resta valor a su esfuerzo y a los conocimientos adquiridos. Por si fuera poco, al querer continuar estudiando se dan cuenta de que su certificado, obtenido a través de una institución dedicada a la EDTH, no es tenido en cuenta por el sistema de educación formal.

Ni siquiera existe unidad de opinión frente a la necesidad de integrar los dos sistemas educativos. Construir una propuesta relativa a este problema requiere de un análisis de la historia, evolución y actualidad de la EDTH en Colombia.

Sin embargo, es indispensable alcanzar la integración de los sistemas educativos divergentes en el país, por varias razones. En primer lugar, porque ambos sistemas hacen parte de la cadena formativa de un ser humano integral. Segundo, porque esa articulación tendría como producto una educación total, de mayor calidad, más deseable para el individuo y más productiva para el país. Tercero, porque se acabaría con ciertas distinciones injustas entre quienes han accedido a sus puestos laborales a través de uno u otro sistema. Y finalmente, porque pondría a Colombia a las puertas de competir a nivel industrial y comercial con otros países que ya cuentan con un sistema educativo más completo.

Esta investigación contribuirá a la educación, dándole elementos de juicio, para crear una legislación coherente y concordante con las necesidades de la población, pues en muchos casos se observa que; nuestro sistema educativo es la copia de un sistema educativo muy lejano al nuestro entorno de una geografía e historia muy distinta. Es por ello, que el sistema educativo colombiano, ha contenido una gran cantidad de imprecisiones y que no da respuesta a las necesidades de Colombia.

Al sistema educativo colombiano, esta investigación, le aportara: Un recorrido histórico y legal, donde se podrán vislumbrar una serie de imprecisiones, falta de objetivos claros y de cambios que contribuyeron muy poco al desarrollo de la educación técnica en nuestro país. Para de allí poder pensar y repensar una nueva política de educación técnica colombiana, que tenga objetivos a largo plazo y una visión clara de respuestas a las necesidades de los colombianos.

Por otro lado, esta investigación busca contribuir a la Maestría en Educación de la Universidad Santo Tomás VUSTA, la cual está orientada en formar profesionales en educación con énfasis investigativo. Con características humanas, sociales, pedagógicas, científicas e investigativas, que profundizan en el conocimiento dentro de los campos humanista y pedagógico con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación como medio de transformación de la persona y de la sociedad colombiana. (<http://maestriaeducacion.usta.edu.co>), pues Colombia necesita ver la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, como un tipo de educación que aporta a la sociedad colombiana, por ello, este tipo de educación debe ser de calidad, que contribuya al país, formando técnicos laborales con competencias del saber, del saber hacer, pero también del ser y del convivir, y esto se lograría, siempre y cuando se tenga claro la función, objetivos, beneficios y aportes de cada uno de los tipos de educación en Colombia. la ETDH se crean procesos de entendimiento de los objetivos y beneficios .

Los investigadores de este trabajo, obtendrán un gran aporte para su praxis, tanto como directivos como docentes de las Instituciones de ETDH, pues el conocimiento de la historia y el recorrido legal de la ETDH en Colombia, les permitirán entender la dinámica y el sentido que tiene este tipo de educación ofrece, y podrán cimentar políticas y metodologías para ella. Además de allí poder ser capaces de diseñar, planear y ejecutar los planes de estudio con pedagogías que contribuyan a este nivel del sistema educativo colombiano. También ofrecerles elementos de juicio para transformar el

sentido y la filosofía de este tipo de educación, y convertirse en líderes y defensores de la ETDH en nuestro país.

1.4 Antecedentes.

La educación en Colombia ha pasado por varios procesos legislativos, desde la década de 1800 hasta la actualidad. La búsqueda de una mejor calidad en la educación pública ha sido el eje de los diferentes cambios que se han presentado, tomando como referencia potencias mundiales. Estos antecedentes presentan de manera detallada el proceso de evolución de la Educación para el trabajo y Desarrollo Humano (ETDH)

En la década del setenta del siglo XIX 1870 surgen los antecedentes de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) en Colombia, mediante un decreto federal que buscaba asegurar educación primaria gratuita de carácter obligatorio y con principios laicos, todo esto supervisado por el Estado Central Decreto Orgánico de Instrucción Pública, 1870.

Posteriormente a finales del siglo XIX, con la instauración de la Constitución de 1886, se cambia la disposición del Decreto de 1870 en cuanto a la obligatoriedad de la educación primaria, la orientación conservadora del gobierno de la época le entregaba la orientación de la educación pública a la iglesia católica.

Viendo las necesidades de formación y capacitación que necesitaba el país, el gobierno crea la Ley General de Educación de 1892, donde se reglamentó que el ejecutivo sería el encargado que supervisaba y reglamentaba todos los procesos de

formación y capacitación en todo el territorio nacional, en cuanto la provisión del servicio la responsabilidad está en manos de los departamentos y provincias.

“El territorio de cada Departamento se divide en provincias y distritos de Instrucción Pública: las demarcaciones territoriales de estas Provincias y Distritos, serán las mismas que los departamentos tengan establecidas que la ley establezca para su régimen político y municipal”. Ley 59 de 1892, Art 1.

A pesar que se estaba dando un salto en calidad y en formación con la Ley general de educación, la fuerte polarización entre los partidos políticos y la Guerra civil de los Mil días desarrollada a finales del siglo XIX y comienzos del XX, dejó de lado el tema educativo del país, lo que convirtió a Colombia en uno de los países más atrasados del continente en ese concepto.

La Guerra dejó nefastas consecuencias para el país en todos los conceptos, y la educación no fue la excepción, por lo que las reformas y los cambios tendrían que ser sustanciales para recuperar todo lo perdido. Al año de finalizar la guerra, se dio la política de reconstrucción económica, con lo cual se creó la Ley 39 de 1903 reglamentada por el Decreto 491 de 1904, el cual dividió la educación en: primaria, secundaria, industrial, y profesional, también determinó que se regiría por los cánones de la iglesia católica, en sus Artículos primero y segundo Ley 39 de 1903, Art 2.

Con la nueva ley, la educación básica primaria sería la encargada de instruir a los estudiantes con las nociones elementales, habilidades para el ejercicio de la ciudadanía y capacitarlos con conceptos elementales de agricultura, la industria fabril y el comercio, al mismo tiempo se dividía en especializaciones, entre las que destacaban la urbana y la rural, cada una de ellas con características diferentes. Lo cual inicia un proceso de discriminación en la educación por la localización geográfica de sus estudiantes.

La diferencia entre las tres, se centraba en el número de años que necesitaban para finalizar sus estudios, en el caso de la educación urbana se necesitaban un total de 6, distribuidos así: 2 años, primarios elementales, 2 años, de escuela media, 2 años,

últimos de escuela superior Ley 39 de 1903, Art 2. En la parte rural se estableció que fueran 3 años de instrucción primaria y estaba dividida por el género del estudiante, por lo que había instituciones de varones y mujeres.

El segundo nivel implementado fue el de la educación secundaria, la cual sería técnica y clásica, la primera comprendería las nociones indispensables de cultura general, los idiomas vivos y las materias vinculadas con las ciencias naturales y con las matemáticas y guiadas por el “método empírico”, las primeras temáticas estaban enfocadas en la instrucción profesional respectiva, la segunda, comprendía las enseñanzas de letras y filosofía, esta división era más teórica y especulativa.

Sumado a las diferentes áreas del conocimiento anteriormente expuestas, la educación técnica se fomentó y tenía el propósito de impulsar a la juventud por el camino de la industria. En este mismo ámbito se dieron las escuelas normales, debido a la falta de docentes capacitados, más aún, resultó imperioso mejorar el nivel económico de los profesores, puesto que el 90% de ellos no poseían estudios y simplemente basaban sus conocimientos con la experiencia.

Este segundo nivel de educación era tomada por las elites del país, de hecho en el año 1927 el gobierno en asocio con el Colegio San Bartolomé, empezaron a cobrar 5 pesos a los estudiantes de pensión mensual y uno de los argumentos que se esgrimieron para sustentar el cobro fue el siguiente.

“La experiencia nos ha enseñado que la mayor parte de los familiares poder pagar esta suma, y que a los niños que no pueden pagarla, no les conviene desviarlos de las profesiones del trabajo para meterlos por el camino de la Universidad, donde irán a aumentar el proletariado intelectual. En realidad la mayor parte de estos estudiantes de familias pobres no tenían el bachillerato, sino que salen pronto a colocarse con una preparación inadecuada y frustran los sacrificios que el gobierno se impone para formaren la segunda enseñanza y la preparación de la juventud para carreras superiores” Memoria del ministerio de instrumentación pública 1928 PP. 15,16.

La Ley implementada desde 1903 dividió la educación rural de la urbana dando beneficios y mejores condiciones, pero también dividió la educación técnica y la clásica en la educación secundaria, pero esta división obedeció a las necesidades de la reconstrucción de la economía nacional.

Con el fortalecimiento de la economía en la década del 40, era necesario aumentar las exportaciones de productos agrícolas como el café, pero al mismo tiempo se debía reforzar con conocimiento el crecimiento de la industria, por consiguiente, la educación tendría que ser la vía para encaminar el desarrollo nacional de la industria y la agricultura, como política de cambio.

En los años 50 se unificó a la escuela primaria rural y urbana donde se determinó que se deberían tomar 5 años para alcanzar el título, y se dividió la secundaria en dos ciclos, uno orientado a carreras prácticas y técnicas y el otro universidad y escuelas normales y al final de los 60's se crearon las Instituciones nacionales de enseñanza media diversificada (INEM).

En las instituciones industriales y comerciales se fundamentaron en escuelas de artes y oficios, en las que se enseñaron artes manufactureras y especialmente el manejo de máquinas utilizadas en las pequeñas industrias, en Bogotá se fundó el Instituto de San Antonio en el que se impartían teorías y prácticas de agricultura, artes y oficios mecánicos, especialmente a los niños pobres, en Medellín se constituyó la escuela nacional de minas, con el objeto de formar ingenieros científicos y prácticos, capaces de dirigir con éxito la exploración y explotación de minas, la escuela podría expedir títulos de ingeniero agrónomo.

La instrucción profesional se ofreció en la Facultad de Filosofía y Letras del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en las Facultades de Ciencias Naturales y Medicina, Matemáticas e Ingeniería Civil, Derecho y Ciencias Políticas, en la Escuela de Veterinaria y en el Colegio Central establecidos en la capital de la República, y en las Facultades de los Departamentos, a estos mismos egresados el gobierno les otorga una

preferencia que consistía en emplearlos en los cargos públicos, con lo que se vislumbra una nueva discriminación o como lo enuncia la Ley preferencias.

Cabe aclarar que los pocos cambios que sufrió la educación en el siglo XX se debieron a la gran influencia que tenía la iglesia católica sobre la misma, aunque uno de los cambios fue con la Ley 32 de 1936 que después de tanta discriminación, se prohibió la discriminación de los estudiantes por motivos de raza, religión, clase social o ilegitimidad de nacimiento. Ley 32 de 1936, Art 1.

Alberto Lleras Camargo en su gobierno postula que la violencia del país está siendo generada por la falta de un sistema de educación que proporcione igualdad de condiciones y que dé respuesta a las necesidades de los habitantes, luego en los años 70's se dio un incremento en la población urbana por el movimiento de los habitantes rurales, lo cual generó un cambio de necesidades de educación, como lo fue la industria, las comunicaciones y los servicios, por este desplazamiento se disminuyó la necesidad de formación agrícola.

En el año 1991 la Constitución Política de Colombia entra en un proceso de reforma donde uno de los puntos fue el servicio público educativo que busca cumplir una función social acorde a las necesidades actuales de la sociedad.

A nivel internacional, hay una definición de educación no formal que partió de la llamada "crisis mundial de la educación" (Coombs, 1967) y la International Conference on World Crisis in Education, celebrada en 1967 en Williamsburg, Virginia, USA. En UNESCO, en 1974, se refina la definición de la denominada "educación de adultos". En su obra "La Educación Fuera de la Escuela 1993, Jaime M Trilla" hace una formulación mucho más amplia, y que busca abarcar todas aquellas experiencias de aprendizaje que escapen al ámbito de los programas formales.

Las diferentes formulaciones, unidas a la variedad de climas políticos y sociales en los países de América Latina, han llevado a una diversidad de aplicaciones y mecanismos en cada uno. La Educación Popular, por ejemplo, nació como un

movimiento espontáneo y casi clandestino, en las periferias sociales de países sometidos a regímenes totalitaristas como Argentina y Chile. Su objetivo era ayudar a quienes no podían satisfacer sus necesidades básicas; se puede afirmar que era casi una herramienta de transformación social en manos de la izquierda. (Vigil, Carlos J, Educación Popular y Protagonismo Histórico. Buenos Aires, 1980). Hoy se puede hablar de una educación enfocada a capacitar, a enseñar a hacer, a saber y a pensar, que se dedica a llenar los intersticios que deja la educación formal y que busca individuos integrales y felices.

Con estos antecedentes se busca tener una ubicación en tiempo y espacio sobre los avances que ha presentado la ETDH en Colombia desde siglo XIX hasta estos tiempos, y de igual forma visibilizar un marco mundial sobre este mismo tipo de educación.

1.5 Objetivos

1.5.1. General

Comprender las diferencias y visiones que existen, contribuyan a la formulación de una propuesta, que contemple la articulación entre la educación formal y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el marco del sistema educativo colombiano.

1.5.2. Específicos

- Identificar los cambios históricos en la reglamentación legal y el discurso oficial concerniente a la ETDH.
- Evidenciar las diferencias y divergencias entre el discurso teórico elaborado para la ETDH y la política pública que existe.

- Diseñar una propuesta que permita eliminar esas diferencias y divergencias para integrar la ETDH en la cadena de formación implícita en el sistema educativo colombiano.

Pensando en el cumplimiento de estos objetivos y resaltando la importancia de la problemática en Colombia como lo muestran los antecedentes. Tanto para la educación en general como para los autores de esta tesis es sumamente importante cerrar la brecha que se ha creado entorno la ETDH en Colombia para lo cual se desarrollará una propuesta que parte desde el problema ya planteado.

CAPÍTULO II

INTERPRETACIÓN DEL PROBLEMA

En este capítulo se hace reseña a la interpretación que se le da por parte de los investigadores al problema planteado en el capítulo anterior, un recorrido histórico parece pertinente para resaltar hechos relevantes en la creación del modelo educativo ETDH, de igual forma una visión internacional sirve como punto de encuentro de varios modelos que responden a necesidades similares y que fueron concebidos en contextos diferentes.

2.1 Marco referencial

Se toma como punto de partida el libro de Frank Safford “el ideal de lo práctico” para desarrollar la teoría sobre la cual se establece el sistema educativo colombiano, para posteriormente entender como el desarrollo del sector educativo en Colombia ofrece la educación no formal como una posibilidad real.

Frederick Harbison y Charles A. Myers han realizado una serie de estudios sobre las problemáticas, frente al recurso humano y la necesidad de las competencias de estos en los países menos desarrollados y han concluido que existe una gran escasez de funcionarios calificados y de técnicos de nivel medio.

En nuestro país en la época republicana se tenía claro la necesidad de infundir mayor destreza laboral, la cual estaba determinada para los sectores bajos y medios de la sociedad, por otro lado se trabajaba en la disciplina del trabajo.

Por otro lado, la élite colombiana, consideró que la educación primaria, fue un paso fundamental para la calidad de la educación industrial, sin embargo las clases altas de los países latinoamericanos siempre le han dado mayor importancia y relevancia a la educación superior, la cual estaba solo a disposición de la clase élite, es por ello que se encuentra históricamente gran cantidad de leyes, decretos ejecutivos y comunicados administrativos sobre educación superior, y muy pocos para los otros niveles educativos, pues este tema se trataba en el gobierno central, mientras que los otros niveles de educación se legislaban y se administraban de forma local, todo este se debía a que el poder estaba centrado en la capital y no en las provincias, además que los recursos educativos eran más altos para la educación superior, debido al impacto sobre el poder ejecutivo, sin embargo posteriormente en la época de la independencia definitiva 1819-1837 se mostró un gran interés por la educación primaria en todo el territorio nacional. (David Bushnell 1954)

En 1821, con las primeras leyes generales de educación, creadas en el Congreso de Cúcuta, se hizo empuje en temas como la religión, la moralidad y la política. Posteriormente en 1826, con la promulgación de la Ley General de Educación del 18 de marzo de 1826, se dio mayor importancia a la formación que apalancara el desarrollo económico del país, por otro lado se buscó cultivar las artes, la agricultura y el comercio el cual florece por la industria. (D. Bushnell)

En la década de los veinte y los treinta, la élite le dio mucha importancia a la educación primaria, por lo que se tomaron una serie de acciones como la creación de centros educativos en cada parroquia sin importar la cantidad de población, por otro lado las leyes de educación exigían a los maestros dictar clases los domingos para los adultos y jóvenes que entre semana no podían asistir a las jornadas ordinarias de clase, pues sus actividades laborales no les permitían. (Frank Safford 1988)

Nuestro país en esta época sufrió muchos desordenes, no solo políticos, sino también sociales, económicos, además de un par de guerras civiles nacionales y dos guerras devastadoras, el cambio de un sistema centralista a un federalista y un estancamiento total.

Pero no bastando con ello, la lucha se da, en lograr la voluntad de que las masas acepten la educación, y que se motivaran los campesinos para que enviaran a sus hijos a estudiar.

Por lo anterior, nuestros campesinos tenían la tendencia de ser pequeños cultivadores, con una economía agrícola estancada, una sociedad con alto grado de demarcación social y dominados por la urbe, lo que les generaba el temor de perder a sus hijos como parte de la mano de obra, quien contribuía a la conservación de la tierra y de su economía, y el riesgo de perderlo en la sociedad urbana, haciendo parte de la sociedad colombiana capitalista. (Frank Safford 1988)

En el área de la educación industrial el ambiente no era más alentador, pues se trató de centralizar en los desempleados, en las personas no calificadas y en los vagos de las clases inferiores, además a los irresponsables miembros de la alta sociedad, pero esta estrategia no dio frutos porque la formación industrial no tenía ventajas evidentes pecuniarias, aunque a los individuos se les proporciono hábitos ordenados, capacitación adecuada y una muy buena disciplina profesional.

En la Nueva Granada se utilizó la educación industrial como método de orden social y como apalancamiento al crecimiento económico, para incentivar el crecimiento de este tipo de educación y para hacerla más atractiva se utilizó el incentivo honorífico y la coerción, estas características de este tipo de educación se desarrolló en el período comprendido entre 1832 y 1849.

El apoyo al tipo de educación y su énfasis estuvo determinada según el partido político que gobernó en el momento, pues los liberales prestaron mínima atención y apoyo a la formación técnica de los trabajadores manuales, pues su mayor preocupación

en cuestiones de educación se dio mucho énfasis a la alfabetización básica y a la educación política. Mientras los conservadores apoyaron y dieron gran relevancia a la educación técnica (Industrial). Lo anterior tiene como fundamento que los moderados (llamados luego los conservadores) (Frank Safford 1988)

Frente a las políticas de gobierno en temas de Educación, la cobertura fue un punto fundamental, pues se trató que todas las poblaciones tuvieran su institución de educación sin importar el número de habitantes, pero esta decisión trajo otro nuevo desafío, y este consistía en conseguir un gran número de profesores idóneos y de alta calidad. Pero las personas que cumplían con dicho requerimiento, estaban ocupadas en los menesteres del gobierno y el comercio, pues el foco de los ilustrados frente al desempeño era la parte médica, legal, comercial y de gobierno, y donde menos se desempeñaban era en el sector educativo, debido al bajo valor de la remuneración y su poco reconocimiento social. Por lo anterior se estableció el modelo lancasteriano, el cual consistía en la ayuda de los propios estudiantes para apoyar el proceso de aprendizaje, y así se subsanaba la ausencia de profesores, para ello se trajo a Josep Lancaster para implementar el método y así asegurar la rápida expansión de la educación. (Frank Safford 1988).

Los cambios de poder en el gobierno, por los liberales y los conservadores, trajeron a nuestro país una serie de alteraciones frente al sentido que se le dio a la educación industrial, pues los conservadores tenían el interés de convertir a la Nueva Granada, en un país manufacturero y además en convertir a este tipo de educación útil tanto en el contexto económico como social, pero cuando los liberales tomaron el poder, ellos le dieron otro sentido y además en ese momento se determinó claramente que la Nueva Granada no podía competir con la Gran Bretaña en el sector manufacturero y que existían otras naciones que eran fuertes en este región económica, por lo que se determinó que nos deberíamos especializar en la agricultura tropical e importar los bienes manufactureros. Los liberales nunca entendieron el enfoque de la educación técnica, pues dieron interés a la movilidad política a través de la inculcación de doctrinas

liberales tanto de tipo económico como político, y los conservadores le daban el sentido a la formación técnico, como la forma de darle orden a la disciplina industrial.

El general Francisco de Paula Santander en la década de (1820 y 1830), creo la primera institución neo borbónica llamada “La Casa de Refugio”. Esta institución trae sus raíces de España, donde fueron creadas como solución o cura al desorden social y a la debilidad económica, en la parte social se estaba dando un movimiento de vagancia, ociosidad y mendicidad, por lo que determinaron que la educación técnica sería la solución, pues en estos auspicios se enseñaba a hilar a las niñas y a trabajar la tierra, además de generar instrucciones en el ámbito de las artes o el diseño. Este sistema de los ilustración española dio eco en la Nueva Granada con los administradores, pues ellos estaban preocupados por la gran cantidad de vagos que erraban por los pueblos y la zona rural, por otro lado los mendigos que invadían las calles de las ciudades, además de negligencia e incapacidad laboral de muchos ciudadanos. (Frank Safford 1988)

En los auspicios creados se realizaban productos artesanales, que se desarrollaban como producto de hilar y tejer el hilo y la lana, los ingresos obtenidos se invertían en los mismos auspicios, para así poder auto-sostenerse y aumentar sus activos, de esta forma se puede aumentar el número de beneficiarios.

Sin embargo el objetivo de la educación industrial, de desarrollar habilidades para el trabajo, la eliminación del ocioso y crear ciudadanos de bien y útiles para la sociedad, nunca se cumplió pues se tomó solo como proceso de sostenimiento vital de los auspicios.

Santander estando en el poder, recordó su visita a Estados Unidos, donde observo el funcionamiento de las casas de refugio, las cuales tenían dos propósitos uno de ellos era el cuidado y crianza de los niños abandonados, y por otro lado se apoyaba la educación de los mismos, a través de delegar medio día a la alfabetización y la educación industrial, donde se apoyaba la responsabilidad social.

Por lo que Santander resalto que: *“No es el interés de una sociedad el recoger a los pobres i enfermos inválidos, para que, en vez de andar por las calles más públicas exponiendo su miseria i desgracia, i fastidiando a los ciudadanos con sus exigencias diarias, se recojan en un lugar donde siquiera maten la ociosidad y vagamundería; lo principal y los más importantes es atacar el mal en su origen, recoger la juventud de ambos sexos en una casa de corrección y enseñanza, donde aprendiendo los principios de la región, algún oficio útil, i una buena moral, salgan de allí ya formados para vivir con utilidad propia i del estado”*.

Sin embargo los administradores de dichos auspicios tenían la labor de no discriminar a nadie y por ello entonces se llenaron de la personas que no se convertirían en personas activamente laborales, pues las personas de edades mayores debían ser acogidas y nunca serian laboralmente activas pero además consumían gran parte del presupuesto de la institución, por lo que se empezó a cambiar las prioridades y la educación industrial de los jóvenes se dejó como una alternativa y no una prioridad.

Aunque los administradores entonces tomaron las decisiones de crear talleres donde estos adultos aportaran su trabajo, por lo que ellos realizaban la limpieza, hilar y tejer el algodón y lana, crearon también talleres de sastrería, zapatería y carpintería. Pero el precio de la manufactura bajo a valores inferiores a los de los costos de los mismos, por lo que cayó a los mínimos procesos de educación industrial, casi a desaparecer.

Con el crecimiento de la ciudad condujo al aumento de las niñas y niños en el hospicio y cada vez fue mayor el número de personas de la tercera edad, por lo que los jóvenes que se educaban no hacían parte de los auspicios, sino que visitaban al auspicio como centro formativo, pero las familias se convirtieron cada vez más renuentes a que sus hijos visitaran los auspicios, aunque solo fuera para recibir la formación.

Por todo lo anterior la Casa de Refugio no se pudo consolidar como escuela de artes industriales.

Paralelo entonces a la Casa de Refugio se dio el aprendizaje forzoso, el cual era obligatorio para los niños entre siete y dieciocho años, las leyes que cubrían este tipo de aprendizaje estaban determinadas por la definición del ocio y para ello se determinó el término vago. Donde en esta definición se determinó que el término vago está compuesto por las prostitutas, los ladrones, las personas de trabajos informales, pero también los estudiantes que han tenido inconvenientes académicos o administrativos, por ello el aprendizaje forzoso perdió su propósito fundamental y se derrumbó fácilmente.

Además de los anteriores esfuerzos; la creación de la Casa de Refugio y los sistemas de aprendizaje forzoso, se crearon otra serie de estímulos positivos, los cuales buscaban generar hábitos para el trabajo y el empleo útil. Se crearon otros esfuerzos como fue el caso de una serie de publicaciones de los periódicos, en este caso se reconoce como el seminario del Nuevo Reino de Granada, donde se difundían conocimientos de agricultura, dicha publicación era dirigida al clero rural y a sus feligreses, pero era responsabilidad de los curas y personal administrativo del gobierno, realizar su lectura y su socialización con la comunidad, pero estas publicaciones fueron un poco más allá, pues en ella también se trataron lecciones de humanidad y homilías morales, que acompañaban los problemas y las técnicas de agricultura, pero este movimiento se termina debido a los cambios de administración de las localidades, del gobierno central y de los redactores de los periódicos, pues era un movimiento, como lineamiento personal y no como política. (Sarrailh, Jean. 1954)

Sin embargo varios de los párrocos continuaron la labor de difundir las técnicas de la agricultura y adicionalmente ampliaron la temática a la manufactura, la cual se impregnaba en la población campesina, dependiendo la región los párrocos realizaron actividades como el cultivo forrajes, y de la caña, en otras partes se dio el cultivos del café, pero se le agrego a esta actividad el ingrediente de realizarse como acto de penitencia religiosa, se debe reconocer que debió a esta actividad se aprendió a encuaderna libros, y se inició la industria de los sombreros de paja, en este caso se tomó como acto de cambio de actividad económica para las prostitutas. (Frank Safford 1988)

Posteriormente se crean una serie de sociedad filantrópicas, las cuales tenían como línea fundamental, la promulgación moralidad y por otro lado la educación industrial, pero estas sociedades eran promulgadas por los conservadores, mientras los liberales las consideraban pomposas y no muy eficaces, por lo que muchas de ellas fueron muy efímeras.

En 1847 se creó el Instituto Caldas, el cual se direcciono con el modelo estadounidense, este tenía sus orígenes de la escuela de artesanos de Nueva York.

El decreto que estableció el Instituto considero que el propósito de esta era: “el desarrollo de la inteligencia, la conservación de la moral y el perfeccionamiento de la industria en el pueblo granadino”. Los objetivos de este eran: “morigerar a fondeo el pueblo jornalero, extirpando los vicios y los delitos” y “el mejoramiento de la República fundado en la moral de la familia y en la corrección del delincuente”, para ello se consideró que para lograrlo se debería fomentar el aprendizaje de las artes y los oficios. (Frank Safford 1988).

En varias poblaciones como Barichara, Pamplona, Oiba entre otras, se crearon talleres para enseñanza de la fabricación de sombreros y así tener otras actividades económicas que harían más competitivas estas regiones, incluso estas producciones generó las exportaciones de estos productos a Estados Unidos.

Aunque existieron muchas actividades que se realizaron en busca de generar una gran importancia a la educación industrial, y la introducción de nuevas técnicas para los trabajadores manuales, los resultados no fueron alentadores y el fracaso estuvo presente. Este se puede ser atribuido en gran parte a los problemas socioeconómicos fundamentados en la falta de liderazgo aristocrático, por otra parte estaba presente la ignorancia de los campesinos y de los trabajadores urbanos, lo que provocaba un recelo ante cualquier cambio y por otro lado su pobreza limitaba la voluntad para correr riesgos. (Frank Safford 1988).

Los campesinos no tenían confianza de los aristócratas por el largo tiempo de emancipación, y la falta de cultura de ellos provocaba dificultad para entender que el cambio generaría beneficios y no que traería mayor poder.

Por otra parte la duda de los campesinos frente al compromiso de la élite, en el tema de la educación industrial, era alimentada por el uso de máquinas y herramientas de madera pues por estar Bogotá en el centro del país no era fácil el ingreso de tecnología, y se comparaba el desarrollo de ciudades como Caracas, la cual tenía gran desarrollo por el ingreso de tecnología y fácil transporte de sus productos a otros países, esto se daba por qué Caracas es una ciudad costera, lo que elimina costo y tiempos de transporte tanto para el ingreso de maquinaria como la salida de productos a la costa, pero además de ellos se veían enfrentados a la competencias de productos europeos de alta calidad.

A finales de 1850 los liberales y los conservadores deseaban controlar y manipular a los trabajadores, pero cada partido político lo hacía con propósitos diferentes: Los conservadores deseaban lograr el desarrollo industrial y generar el orden social a través de la educación técnica, mientras que los liberales tenían como propósito el de exportar materias primas, por lo que consideraban que los esfuerzos que se realizaban en la formación técnica eran infructuosos y que en el caso del orden social, al contrario un desorden del mismo provocaría la caída vertiginosa de los lineamientos de la colonia.

Por consiguiente la falta de unidad política frente a la educación técnica y la utilidad de las sociedad filantrópicas durante el periodo de gobierno liberal entre (1849 a 1870), provocaron la caída de dicha filosofía conservadora.

El coronel Pineda en 1843 en la calidad de gobernador enojado por el ocio de la población y la falta de personas comprometidas en la educación técnica opinó:

“... que esteriliza los más filantrópicos pasos dados para fundar hábitos de industrial; es un error de la más necia presunción. Se cree que vivir del trabajo mecánico es humillante ante la sociedad, se cree que hay vilipendio en hacer uso

de las facultades físicas para ganar la subsistencia, i no se piensa que mendigar el pan i el vestido es aún más humillante[....] todos quieren ser literatos i aún subir sin preparación a los regiones mismas del poder público; no importa que la naturaleza haya cercenado su inteligencia i que ellos hayan descuidado su cultivo [....] basta tener orgullo i vanidad para esquivar consagrarse al trabajo, única fuente segura de honrada subsistencia [....] este hecho moral ejerce la más funesta influencia sobre la condición de la sociedad, i amaga siniestramente su porvenir” (Safford, 1987, 33)

También Pineda dice que la gran división de clases, donde la clase alta pequeña está alejada del trabajo físico y de la mano de obra barata y explotable, por ello se considera que el trabajo manual era degradante.

En 1846 se inició la construcción del Capitolio Nacional de la Plaza de Bolívar para ello se trajo a Thomas Reed, pero además se le pidió que acompañara el proceso de enseñanza a unos Granadinos, se creó una cátedra en la Universidad Central de Bogotá, pero los estudiantes, al observar que se tenían que realizar actividades prácticas frente a las técnicas de la construcción, se rebelaron contra Reed y este desistió de su labor de docencia. Posteriormente en el gobierno de López este viendo el bajo desempeño de los estudiantes, a través de su ministro de Gobierno Victoriano de Diego Paredes se cerró la escuela, quien manifestó: “los alumnos no estaban en capacidad de recibir la enseñanza teórica del arte” y que las “naciones prácticas” que adquirirían no eran “de tal naturaleza que merezcan gasto alguno del Tesoro nacional, pues que consiste en el trabajo material de un jornalero común”.

En conclusión como dice Safford en lo ideal y lo práctico, muy pocos de los esfuerzos de la élite del siglo XIX por inculcar la ética del trabajo y las habilidades prácticas entre los jóvenes de las clases altas y bajas tuvieron éxito, pues prevalecían los valores inherentes a la estructura de la sociedad y sus miembros creían en la continuidad de la misma.

Un recorrido histórico más puntal servirá para ponerle fechas exactas a estos acontecimientos.

2.2 Recorrido histórico de la ETDH

Se hace una división dentro de este recorrido histórico para enfatizar los periodos de tiempo destacados para el desarrollo de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, antes del siglo XX, primera y segunda mitad del siglo XX crean las bases sobre las cuales se construye el sistema de educación nacional. La reforma constitucional de 1991 es un punto de inflexión para determinar los lineamientos que tiene la ETDH en la actualidad, para finalmente trazar un paralelo con experiencias internacionales.

Antes del Siglo XX:

Un sistema educativo es por necesidad dinámico, ya que existe como parte de una sociedad organizada, sistémica y en flujo. El contexto histórico tiene también su influencia, ya que las innovaciones y propuestas afectan al sistema educativo a lo largo de toda su existencia. En vista de lo anterior, vale la pena recorrer la evolución que ha atravesado el sistema educativo en Colombia, enfatizando en la EDTH (antes llamada educación no formal).

Según algunos historiadores, en la época de la conquista se enseñaba a las mujeres a bordar y a realizar las labores del hogar. Esta enseñanza se impartía en las escuelas primarias y en el hogar, como preparación indispensable para la vida. Aparecían, al mismo tiempo, las escuelas de educación para aborígenes, donde les

enseñaban lectoescritura y religión. Estas eran las primeras expresiones de educación no formal, cuyo objetivo era enseñar habilidades prácticas, más que conocimiento abstracto.

En 1767, con la expulsión jesuita, el Estado asumió el control del sistema educativo "formal"; pero simultáneamente surgieron otros contextos educativos, como resguardos, parroquias, escuelas de artes y oficios, que ofrecían preparación para el trabajo y la vida.

Más adelante se promulgó la llamada "Instrucción General para los Gremios", que buscaba organizaciones que impartieran capacitación técnica y artesanal. Se enseñaban, entre otros, oficios como la platería, herrería y fabricación textil, lo que gradualmente fue conduciendo al mejoramiento económico de la nación. Sin embargo, la desaparición de las Cajas de Comunidad, un sistema de subsidio educativo, hizo estancar el sistema de enseñanza popular. La educación se centró, sobre todo, en la burguesía, capaz de pagar los elevados costos.

Primera mitad del siglo XX

A comienzos del siglo XIX, se ordenó la creación de las escuelas normales y se definió un currículo. Durante este siglo se impulsó la enseñanza privada y se desarrolló el sistema educativo formal.

En 1903, se promulgó una reforma educativa con la Ley 39 de 1903. En ella se abría la posibilidad de fundar y sostener escuelas de artes y oficios, donde se enseñaba la manufactura y el manejo de maquinaria. Se dividía también la enseñanza en primaria y secundaria, y ésta última en técnica y clásica. La educación primaria quedó a cargo de cada departamento; era gratuita pero no obligatoria. La secundaria era responsabilidad de la nación y se daba preferencia a la educación técnica, en que los estudiantes adquirirían nociones morales e intelectuales, pero además principios fundamentales aplicables a la industria, la agricultura y el comercio.

En la Ley 39 de 1903 se hacían las primeras referencias a la práctica profesional. En su Artículo 30, por ejemplo, decía que ningún doctor podría recibir su título sin haber demostrado al menos un año de práctica. Lo mismo ocurría con los ingenieros civiles.

Además de todo lo anterior, la Ley 39 abría la oportunidad para que aquellos que por su trabajo, edad u otras circunstancias no asistieran a las escuelas, pudieran capacitarse en jornada nocturna, lo cual está contemplado en el Artículo 38.

En 1917, se decretó la Ley 31 que dotaba de recursos a las escuelas de artes y oficios. Su objeto era ampliar y mejorar sus elementos y ofrecer un cierto número de becas para ser distribuidas por todo el país. El propósito de esta mejora era fomentar el progreso regional a través de la educación técnica industrial, agrícola y comercial.

En 1918 con la Ley 48 se creó la Dirección General de Bellas Artes, que abría el camino para desarrollar el país en la senda de la estética. La ley 17 de 1923 creó la Escuela Nacional del Comercio, que buscaba apoyar a quienes se desempeñaban en esta área. En 1925 se creó la Comisión Nacional de Educación Física y Plazas de Deportes. La Ley 12 de 1926 creó instituciones de higiene, que formaban personal auxiliar de sanidad. Estas eran reformas que fortalecían el sector de la educación no formal. Como consecuencia de estas resoluciones, el Estado tuvo menos participación activa en la educación secundaria, y el sector privado comenzó a participar más.

Segunda mitad del Siglo XX

La existencia de instituciones de enseñanza laboral a nivel técnico en otros países y la premisa de que sin capacitación del talento humano no hay desarrollo fueron la inspiración de un nuevo proyecto. La UTC (Unión de Trabajadores de Colombia) y la CTC (Conferencia de Trabajadores de Colombia), con el aval del Ministerio del Trabajo y el consejo de ministros, idearon el SENA, que nació el 21 de junio de 1957 mediante el Decreto Ley 118. Su función principal era brindar formación profesional a los

trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, la agricultura, la minería y la ganadería. Estos cursos fueron confirmados bajo el Decreto de Ley 2117 de 1962.

El término “*Educación no formal*” apareció por primera vez en el contexto mundial en la “Conferencia Internacional Sobre la Crisis Mundial de la Educación” (Coombs, 1967), celebrada en Williamsburg, Virginia, EEUU, en 1967. En ella P. H. Coombs hizo énfasis en la necesidad de formular nuevas estrategias educativas que aportaran al desarrollo de los países. De hecho, el término “*no formal*” fue elegido porque parecía evocar una educación alternativa, encaminada a la construcción social. Y por lo mismo, terminó siendo asociado con discursos de atención a la pobreza, a adultos de áreas rurales y zonas marginales.

La educación no formal fue reglamentada por una serie de decretos que enunciaban los cursos, su estructura, sus mecanismos de inspección y los establecimientos que podían dictarlos. Estas eran, para efectos legales, todas las entidades que impartían enseñanza directa o indirecta, sistémica o asistémica, en cualquier nivel, especialidad, medio o denominación. Se determinó que los establecimientos que impartían enseñanza asistémica sólo podrían otorgar certificados, en lugar de diplomas de aceptación oficial bajo el Decreto de Ley 3157 de 1968. De igual forma con el Decreto de Ley 008 de 1976, se estableció que la educación no formal no conduciría a grados ni títulos, que sería fomentada por el Estado como complemento a la educación media y que por lo mismo sólo otorgaría certificados de participación o de aptitud profesional.

Para poder impartir ciertos temas, las instituciones de educación no formal debían recibir no sólo el aval del MEN y la respectiva Secretaría de Educación, sino además los conceptos favorables de otras entidades, como por ejemplo:

- Salud: Consejo Nacional de Formación de Recursos Humanos para la Salud, según lo establecido en el (Decreto 2905 de 1977).
- Seguridad, Defensa y similares: Ministerio de Defensa Nacional y/o Policía Nacional.

- Preuniversitarios: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

- Turismo: Corporación Nacional de Turismo.

La educación básica era seguida por la educación media e intermedia, que tenían el propósito de preparar al alumno para los estudios superiores y para el ejercicio laboral en profesiones técnicas y auxiliares. La educación media e intermedia exigía dos etapas:

- Educación media vocacional, que partía de la educación básica y conducía al grado de bachiller. Tenía una duración de cuatro semestres y se dividía en modalidades.

- Educación intermedia, que a partir del bachillerato y con duración de cuatro semestres, se separaba en ramas profesionales. Conducía al grado de técnico profesional intermedio en la rama correspondiente. La enseñanza en la educación intermedia profesional era esencialmente práctica y el diploma acreditaba para el ejercicio legal de las profesiones técnicas auxiliares. Las instituciones de educación media e intermedia, fueran públicas o privadas, podían expedir únicamente diplomas de bachiller y de técnico profesional intermedio.

Antes de la década de los ochenta, el Estado colombiano suplía la mayor parte de las plazas disponibles en educación superior, con miras a impulsar a los futuros dirigentes del país. La Universidad Nacional y otros proyectos forman parte de esta tendencia. El sector privado sólo comenzó a ganar importancia en la educación superior desde los ochenta.

Entre 1982 y 1986 se intentó establecer un Sistema Nacional de Educación, pero el intento fracasó debido a la discriminación que existía entre la educación formal y la no formal. Esta discriminación se veía en la expedición de certificados y títulos, los programas que se podían impartir, la regulación y los alcances de cada tipo de educación.

Reforma Constitucional de 1991

El cambio de la Constitución Política de Colombia en 1991 exigió la expedición de una Ley que regulara la educación, a la luz de sus aspectos fundamentales constituidos en la Constitución política de 1991, Artículos 67-69:

- La educación es un derecho y un servicio público con una función social. Su fin es formar colombianos en el respeto, la paz y la democracia, en el trabajo y en la recreación.
- La familia, la sociedad y el Estado son responsables de una educación mínima de diez años, entre los cinco y los quince años de edad. La educación preescolar, primaria, secundaria y media es gratuita en las instituciones del Estado para quienes no puedan sufragarla.
- El Estado es responsable de regular, inspeccionar y vigilar la educación. El Estado y los entes territoriales deben dirigir, financiar y administrar la educación pública.
- Los profesores y estudiantes deben participar en la dirección de todas las instituciones educativas.
- Los educadores deben ser personas con ética y pedagogía. La labor del docente está respaldada por la ley.
- Los padres de familia pueden elegir el tipo de educación de sus hijos menores. La educación religiosa no es obligatoria en las instituciones del Estado.
- El Estado tiene obligaciones especiales con los integrantes de grupos étnicos, con las personas que tienen limitaciones o capacidades excepcionales, y con la alfabetización.
- El Estado garantiza la autonomía universitaria. Hay un régimen especial en las universidades del Estado.
- Los particulares pueden fundar establecimientos educativos.

Para este efecto se expidió la Ley 115 de 1994 que describe, en su primer título, los fines de la educación, la definición de servicio educativo, las instituciones que prestan el servicio educativo, la calidad y cubrimiento del servicio, y las responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia.

Esta Ley estaba alineada con los principios propuestos por UNESCO, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La comisión Internacional de Educación, planteo que la educación era la llave para el siglo XXI, agregando que no es suficiente con tener conocimientos básicos ya que los constantes cambios que se presentan para los individuos deben ser afrontados con conocimientos complementarios a los cuales cada individuo pueda recurrir, este complemento fue presentado por Jacques Delors presidente de dicha comisión en el documento “*La Educación encierra un Tesoro*” presentado en la Ciudad de México en 1996.

Este documento incluía cuatro principios de buena voluntad que los estados debían intentar cumplir para alcanzar los estándares de la perspectiva de la educación para el siglo XXI, los cuatro principios son:

- Aprender a conocer: Desarrollar las habilidades para entender los cambios constantes de la ciencia, la tecnología y la coyuntura en general.
- Aprender a hacer: Ampliar los instrumentos necesarios para influir sobre el contexto de cada individuo.
- Aprender a vivir juntos: Entender que las dinámicas del mundo promueven las migraciones, por lo tanto vivir y trabajar en comunidad es un proceso educacional.
- Aprender a ser: Adquirir valores de libertad de pensamiento para compilar los tres principios anteriores y aplicarlos en diferentes contextos.

Atendiendo el llamado de UNESCO el Gobierno colombiano estructura la Ley 115 de 1994 de la siguiente manera.

En el Capítulo 1 de su segundo Título, la misma ley describe la estructura del servicio educativo, y define la educación formal organizada en niveles: preescolar, básica primaria, secundaria y media.

Algunos de los objetivos específicos de la educación media técnica incluyen:

- La capacitación básica inicial para el trabajo.
- La preparación para vincularse al sector productivo y a sus posibilidades de formación, y
- una formación, adecuada a los objetivos de la educación media académica, que permita ingresar a la educación superior.

En el Capítulo 2, describe la educación no formal como aquella que "Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11". Además enuncia algunas de las características de oferta, fomento y reglamentación de la educación no formal.

Artículos complementarios a la prestación del servicio de Educación No Formal son el número 38 el cual estipula la oferta del servicio, "Se podrán ofrecer programas de: formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal, definida en la presente Ley" Ley 115 de 1994, Art 38. Así mismo los Artículos 74 y 75, que estipulan respectivamente la acreditación para los prestadores del servicio y el sistema de información para acceder al servicio de Educación No Formal.

La Ley 115 de 1996 muestra una diferencia marcada entre las dos descripciones de educación. La educación formal es integral, mientras la no formal es un complemento o actualización. La educación no formal no está sujeta al sistema de títulos y grados que contempla la ley. Las finalidades de ambos tipos de educación son parecidas, e incluyen

la formación de seres humanos integrales, la tabla 1 tomada del Sistema Nacional de Formación simplifica las diferencias entre ambos conceptos:

Tabla 1. Comparación entre la Educación Formal y no Formal en Colombia

EDUCACIÓN FORMAL	EDUCACIÓN NO FORMAL
ESCOLAR	EXTRAESCOLAR
SISTÉMICA	ASISTÉMICA
REGLADA	NO REGLADA
REGULAR	NO REGULAR
NO FLEXIBLE	FLEXIBLE
INTEGRAL	COMPLEMENTARIA
CONTINUADA	NO GRADUADA

Fuente: Ministerio de Educación, *Proyecto de propuesta de articulación de la educación no formal con la educación formal y el sistema nacional de formación para el trabajo*. (Mayo de 2006).

Las instituciones de educación formal se llaman "establecimientos educativos aprobados" y las de educación no formal, "instituciones de educación no formal autorizadas para tal efecto". La educación no formal promueve especialmente el desempeño artesanal, técnico, ocupacional y recreativo. Los programas en la educación formal tienen niveles, ciclos y grados, y permiten el ingreso a la educación laboral; los programas en la educación no formal están limitados a un mínimo de 160 horas, no pueden formar auxiliares de la salud, ni auxiliares en campos que no ofrezca la educación formal. Las instituciones de educación formal emiten títulos, mientras que las de educación no formal emiten certificados.

Tabla 2. Comparación entre la Educación Formal, no Formal e Informal en Colombia

	EDUCACIÓN FORMAL	EDUCACIÓN NO FORMAL
Definición	Es la educación que se ofrece con el objetivo de la formación integral de los educandos, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.	De conformidad con la Ley General de Educación 115 Feb. 8 de 1994 Art. 43, Cap. 3 se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios, impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Que la educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas mediante cursos con duración inferior a ciento sesenta (160) horas y sólo dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia, de conformidad con el artículo 38 del Decreto nacional 2888 de 2007.
Fines	Se rige por los principios y fines de la educación.	Se rige por los principios y fines de la educación.
Objetivos	Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos.	Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y

		comunitaria.
Oferta	Se imparte en establecimientos educativos aprobados.	Se ofrece en instituciones de educación no formal autorizadas para tal efecto.
Programas	<p>Se ofrece en una secuencia regular de niveles, ciclos y grados: Nivel Preescolar.</p> <p>Nivel Básica con dos ciclo primaria y secundaria</p> <p>Nivel de Media académica o Médica Técnica.</p> <p>Servicio especial de Educación laboral en disciplinas y actividades pedagógicas para la formación en ocupaciones y complementos necesarios para la formación integral.</p>	<p>Ofrece programas de formación, complementación, actualización o supletorios, de duración variable mínimo 159 horas en los campos: laboral, académico, preparación para la validación de niveles y grados de la educación formal, y, participación ciudadana.</p> <p>En el sector salud sólo se autorizan como educación no formal programas en las áreas auxiliares de la salud que no sean ofrecidas por la educación superior.</p>
Duración	<p>Cada grado de preescolar y de básica primaria mínimo 1.000 horas anuales.</p> <p>Cada grado de básica secundaria y de media mínimo 1.200 horas anuales.</p> <p>Servicio especial de Educación laboral con duración al menos de cuatro semestres.</p>	<p>Campo laboral mínimo 1.000 horas,</p> <p>Campo académico mínimo 320 horas</p> <p>Campo de la validación mínimo (no se ha reglamentado)</p> <p>Campo de la participación ciudadana mínimo 320 horas.</p>

Requisitos	<p>Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.</p> <p>Ofrecer como mínimo un grado de preescolar y los nueve de educación básica.</p> <p>Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.</p> <p>Elaborar y poner en práctica con la participación de toda la comunidad educativa un Proyecto educativo Institucional que es adoptado por el Consejo Directivo y registrado en el sistema nacional de información.</p>	<p>Autorización oficial y registro de los programas que tiene.</p> <p>Ofrecer uno o más programas en cualquiera de los campos.</p> <p>Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos de acuerdo con los programas ofrecidos.</p> <p>Un Reglamento pedagógico adoptado por el Consejo de Dirección y remitido a la secretaría de educación respectiva para los efectos de acreditación, inspección vigilancia y control.</p>
		<p>Para los programas en el sector de la salud se exige el concepto previo favorable del Comité ejecutivo Nacional para el desarrollo de los recursos humanos en salud. Cuando dicho comité crea conveniente podrá ordenar visitas a las instituciones que pretenden ofrecer dichos programas, para verificar las condiciones de calidad bajo las cuales se proyecta desarrollarlos.</p>
Inspección y vigilancia	<p>Los Gobernadores y los Alcaldes ejercen las funciones de inspección, vigilancia, control y asesoría, a través de sus respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces.</p>	

Organización para la participación	<p>Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.</p> <p>Personero de los estudiantes, Consejo de Estudiantes.</p> <p>Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres de Familia.</p>	<p>Consejo de Dirección conformado por el director, el coordinador académico o quien haga sus veces, un representante de los propietarios, representante de los docentes y representantes de los estudiantes.</p>
Certificados y títulos	<p>Certificados de estudios del bachillerato básico, al terminar satisfactoriamente la educación básica secundaria.</p> <p>Título de Bachiller al terminar satisfactoriamente la educación media.</p> <p>Título en arte u oficio a quienes hayan culminado un programa del servicio de educación laboral con una duración al menos de cuatro semestres.</p> <p>Certificado de aptitud ocupacional a quienes hayan culminado un programa del servicio de educación laboral con una duración mínima de un año.</p>	<p>Certificados de aptitud ocupacional de acuerdo con el campo y la duración.</p> <p>Certificado de Técnico en el campo respectivo. A quienes hayan cursado y culminado satisfactoriamente un programa en el campo laboral con una duración mínima de 1.000horas.</p> <p>Certificado de conocimientos académicos a quienes hayan cursado y culminado satisfactoriamente un programa en el campo académico, con una duración mínima de 320horas.</p> <p>Certificado para la validación.</p> <p>Certificado en Promoción Comunitaria a quienes hayan cursado y culminado satisfactoriamente un programa en el campo de la participación ciudadana y comunitaria con una duración mínima de 320horas.</p>
Evaluación y acreditación	<p>Algunas de las funciones de la Secretarías de Educación Departamentales y Distritales relacionadas con la evaluación la calidad y la acreditación de la educación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por la calidad y cobertura de la educación; 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad; - Aplicar en concurrencia con los municipios los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión; - Evaluar el servicio educativo en los municipios; <p>El Ministerio de Educación Nacional con la asesoría de la Junta Nacional de educación JUNE, establece y reglamenta un sistema nacional de acreditación de la calidad de la educación Formal y no Formal, este sistema debe incluir una descripción detallada del proyecto educativo Institucional. Un sistema de información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y servir como factor de administración y planeación de la educación y para la determinación de políticas educativas en el nivel nacional y territorial.</p>
--	--

Fuente: Wilson Eduardo Galvis Ortiz Paola Lesmes. Maestría en Educación VUSTA. (2013)

Fin del Siglo XX e inicio del XXI.

A finales del Siglo XX las empresas empiezan a demandar empleados con múltiples competencias y un alto grado de formación; como consecuencia, el SENA inició un proceso de reforma. Sus ideales: emprendimiento empresario, innovación tecnológica, cultura de calidad, normalización, certificación en competencias laborales, servicio público de empleo, capacitación técnica del recurso humano y su vinculación al mercado laboral. Además fortaleció un Sistema Nacional de Formación en el Trabajo (SNFT). Este enfoque se adaptó a los parámetros de entidades de educación técnica y superior en el mundo. Además, se adecúa al propósito de una educación técnica que conduzca al desarrollo del país a través de empresas más competitivas en un mundo globalizado.

En 2006 se produjo un cambio en la educación no formal. Se cambió su nombre, oficialmente, por el de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. La Ley 1064 de 2006, que reemplaza las definiciones en Ley General de Educación y el Decreto reglamentario 114, reconoce a la EDTH como factor esencial del proceso educativo y declara que las instituciones y programas acreditados recibirán apoyo y estímulo del Estado.

Además dice que "para todos los efectos, la EDTH hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada."

Es importante definir aquí el concepto de EDTH; se debe aclarar que no se trata de un sistema con el objetivo único de aprender un oficio y adquirir la calificación profesional pertinente. Por el contrario, EDTH es un proceso de desarrollo de competencias, que capacita a la persona para hacer frente a una variedad de situaciones y para trabajar en equipo.

Existe una perspectiva según la cual EDTH es un proceso de producción de trabajadores, equiparables a máquinas, que pueden dedicarse a producir en serie pero no a innovar. La realidad, sin embargo, es que la EDTH parte de la base de unas competencias mínimas, entre las que se cuentan Saber, Saber Hacer, Ser y Saber Convivir. En otras palabras, es necesario tener conocimientos mínimos de una disciplina y saber aplicarlos para ser un miembro activo y reactivo de su contexto laboral. Pero además, hace falta tener bases éticas y morales personales y tomarlas en cuenta en las interacciones con otros miembros de ese mismo contexto.

Todo esto apunta a que los técnicos laborales tienen la capacidad de transformar el quehacer productivo desde sus conocimientos adquiridos y apropiados. Son personas que pueden aplicar esos conocimientos en su entorno y simultáneamente buscar nuevas formas y procesos.

Existen programas que apuntan a fortalecer y posicionar la EDTH como parte fundamental del desarrollo educativo de los colombianos. Entre ellos se cuentan el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 3582), y la Política de Fortalecimiento del Sistema de Formación del Capital Humano SFCH (CONPES 3674).

Esta última (CONPES 3674 del 19 de julio de 2010) establece las directrices generales para la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para la Gestión del Recurso

Humano en Colombia. Esta estrategia busca que las entidades gubernamentales adscritas diseñen e implementen herramientas que mejoren ciertos aspectos de la formación del capital humano. El primero es facilitar la movilidad entre los distintos niveles y modalidades educativas; el segundo es la articulación del Sistema de Formación del Capital Humano con el sector productivo; el tercero es el aseguramiento de la calidad de oferta de formación; y el cuarto es el establecimiento de las bases de una política de aprendizaje permanente.

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

Experiencias de educación no formal en América y el Caribe

El continente americano es una región del mundo muy heterogénea, los diferentes pisos térmicos, las tendencias políticas y los niveles económicos de cada territorio, derivan en diferentes desafíos para satisfacer las necesidades educativas de unos grupos poblacionales sociales que pueden estar afectados por condiciones sociales como la pobreza, la violencia, la desigualdad, la falta de oportunidades.

Pese a que el panorama ha mejorado, las estadísticas indican que hay grandes diferencias que no solo se evidencian entre los diferentes países, si no que las zonas rurales, las pequeñas ciudades y los grandes centros urbanos no tienen en muchos casos nada en común y requieren de tratos especializados por los entes reguladores.

“Según estadísticas de la Organización de Estados Americanos OEA, América tiene más de 35 países organizados en 3 regiones: América del Norte (Canadá y Estados Unidos), Latinoamérica con 18 países y la región del Caribe con 15 países, incluidos Cuba y República Dominicana. Países que varían entre 274 millones de población total en USA y 165 millones en Brasil a 39 mil en Saint Kitts, 67 mil en Antigua y Barbuda o 230 mil en Belice”.

Como promedio, América Latina y el Caribe tiene los niveles de ingreso per cápita más altos del mundo en desarrollo, US\$2,000, a pesar que el promedio resulta alentador, no permite analizar una realidad diferenciado, debido a que países de la región como Bolivia, Guyana, Haití y algunos de Centroamérica, son tan bajos como los de los países más pobres del mundo, esto en gran medida a que las zonas rurales, indígenas, afroamericanas, periferias urbanas y ciertas regiones de pocos recursos, reflejan la preocupante desigualdad que no se ha podido resolver.

La educación se ha visto afectada considerablemente por la desigualdad del continente, lo que no ha permitido que experiencias como la educación no formal abarque a toda la población que la necesite, no obstante, es necesario analizar diferentes experiencias que se presentan en diferentes países, para poder comparar otros escenarios con la experiencia colombiana.

Uruguay

Una de las experiencias positivas de educación no formal más relevantes de América es la de Uruguay, el país ubicado al suroriente del continente, con una extensión de 176.000 kilómetros y con un poco más de 3 millones de habitantes, ha evidenciado un marcado impulso gracias a la involucración de organizaciones como el Consejo Latinoamericano de Educación de Adultos (CEAAL), el Consejo Internacional de Educación de Adultos (ICAE), y la Red para la Educación de Mujeres (REPEM) que llegaron al país en el año 2005, cuando el gobierno de izquierda de Tabaré Vázquez ganó las elecciones presidenciales.

Estas tres instituciones le brindaron al gobierno uruguayo y a su Ministerio de Educación y Cultura (MEC), las herramientas para brindar a la población educación para todos a lo largo de toda la vida, en todo el país. Una de las decisiones tomadas fue la creación del Área de Educación No Formal en el MEC, es decir, ubicar a la educación no

formal como parte de las políticas educativas a impulsar en el período que comienza.

El cambio resultó muy favorable debido a que el país tenía un alto nivel de escolaridad que superaba el 90%, sin embargo tenían que superar un escollo en la educación media, ya que la deserción escolar aumentaba y de esa etapa se alimenta la educación no formal.

En este sentido, desde el MEC, a lo largo de los primeros seis meses de la gestión, se convocaron tres grupos de trabajo para abordar la implementación de esta política:

En primer lugar se convocó al grupo de trabajo en educación no formal, invitando a las instituciones públicas encargadas legalmente de la educación pública. Se invitó a integrar este grupo a la Oficina de UNESCO en Uruguay en base al reconocimiento explícito de su especialidad en educación y de sus competencias en brindar asistencia técnica.

En segundo lugar se convocó al grupo de trabajo en educación y trabajo invitando a las instituciones públicas encargadas de los temas juventud y empleo, así como a representantes de empresarios y trabajadores, y de las entidades privadas de capacitación laboral.

En tercer lugar, se convocó al grupo de trabajo en educación de adultos, a instancias del Consejo Internacional de Educación de Adultos (ICAE), invitando a las instituciones públicas de la educación formal y de las políticas sociales, así como a ICPE, REPEM y CEAAL. Los grupos de trabajo se conformaron fueron interinstitucionales e intersectoriales, con organizaciones públicas y privadas, que prestaron su colaboración y participaron en la formulación de la política de educación no formal, como parte de las políticas educativas para el período que comenzaba.

A lo largo de este nuevo milenio, instituciones educativas uruguayas especializadas en el tema como el Instituto de Hamburgo de UNESCO y CREFAL, así como pensadores académicos y especialistas en la temática, fueron invitados a participar en los análisis que

necesitaba ese nuevo proceso.

En síntesis, el proceso uruguayo tiene una concepción y unas políticas con respecto a la educación no formal acordes con las necesidades y que evidenciaban una permanente voluntad de cambios en la educación que anteriormente se establecía, ampliando el área educativa, reconociendo a la educación no formal y, en esa perspectiva, facilitar el surgimiento y desarrollo de la educación de personas jóvenes y adultas, a nivel formal y no formal, como expresión real de una educación para todos a lo largo de toda la vida.

México

El país norteamericano ofrece en términos de educación no formal a sus coterráneos diferentes recursos y alternativas encaminados a combinar la capacitación permanente con la inclusión efectiva a la vida laboral en diferentes estados y a través de diferentes instituciones reguladas por el estado.

“El sistema educativo mexicano tiene una matrícula global de más de 25 millones de estudiantes, distribuidos en poco más de 170 mil escuelas en las que cerca de un millón 200 mil profesores trabajan frente a grupo. En términos absolutos, la educación superior mexicana es de gran tamaño, con casi un millón 200 mil estudiantes y 111,645 profesores.

El sistema educativo en México es predominantemente público. El 90% de la matrícula, esto es, poco más de 23 millones de alumnos, cursa sus estudios en instituciones que dependen de los gobiernos federal y estatales, sin embargo, hay una parte minoritaria privada que representa a la capacitación para el trabajo, en la cual el 63% de los estudiantes asisten a casi tres mil escuelas privadas que ofrecen una enorme gama de carreras de corta duración.

El sistema de capacitación para el trabajo, está diseñado para que los estudiantes se integren rápidamente al sistema productivo mexicano. La principal exigencia para capacitarse en este sistema educativo es el de haber cursado completa la educación básica primaria ya que se puede empezar antes de la secundaria, la intensidad de los programas que

se ofrecen oscilan entre uno a cuatro años, según el grado de complejidad prepara al estudiante en programas industriales, agropecuarios, de comercio y de prestación de servicios, cabe aclarar que la capacitación para el trabajo no sule la formación en educación media. Este tipo de educación es regulada por SEP (Secretaría de Educación Pública), organismos oficiales (ISSSTE, IMSS, secretarías de Estado, universidades autónomas, etc.) e instituciones privadas que abarcan un amplio porcentaje de las instituciones.

Sus principales objetivos son:

- Procurar que la población con escasa educación escolar (primaria) se integre a la vida económica, social y cultural de la nación;
- promover el desarrollo económico, social y cultural de comunidades geográfica y socioeconómicamente marginadas; y
- crear mano de obra calificada para la industrialización del país.

Características de la Educación para Adultos

Capacitación no formal para el trabajo.

La educación no formal para el trabajo les ofrece a los interesados diferentes cursos que se imparten en diferentes instituciones. El INEA (instituto nacional para la educación de los adultos) brinda diversos mecanismos de educación no formal desde un proyecto propio de educación comunitaria.

El instituto tiene como premisa este tipo de capacitación como una alternativa para la atención educativa completa que permite el potenciamiento de destrezas y labores enfocadas en saberes productivos, organizativos, administrativos y jurídicos, que responden

a las necesidades productivas de los adultos mexicanos. La duración de las actividades de capacitación no formal para el trabajo depende de su complejidad pueden impartirse en unas pocas horas, en un par de días o pueden tardar inclusive meses. El INEA imparte cursos para oficios varios como carpintería, electricidad, tejido y otros, en los Centros de Educación Comunitaria. Paralelamente con planteles del subsistema de educación tecnológica, el INEA desarrollará cursos de alfabetización que incorporen también la enseñanza de algún oficio. Para ello, los planteles establecerán convenios con el INEA.

Por su parte, la administración federal de servicios educativos AFSEDF desde su apartado quiénes somos, “es la dependencia del gobierno federal que se encarga de crear las condiciones que permitan asegurar el acceso de la población mexicana a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requiera y en la localidad donde la demande.

Para lograr su objetivo la SEP cuenta con una estructura que facilita el ejercicio de sus funciones en los diferentes niveles educativos mediante las Subsecretarías de Educación Básica, de Educación Media Superior y Superior, las cuales establecen las políticas, normas y programas que se desarrollan en los diferentes Estados de la República.

En la Ciudad de México la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal AFSEDF se encarga de los servicios de educación básica y normal es; es decir somos la SEP en el Distrito Federal.

La AFSEDF nace con la reestructuración de la SEP en enero de 2005, como órgano desconcentrado con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es satisfacer la demanda de educación inicial, básica (preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena), especial y normal en el Distrito Federal.

Para el desarrollo de sus actividades la AFSEDF cuenta con ocho Direcciones Generales, cuyas funciones se presentan en el apartado correspondiente de esta sección.

Para tener una idea más clara de quiénes son y qué hacen, es necesario mencionar algunos datos: En la actualidad atienden en el Distrito Federal a más de 1 millón 800 mil

estudiantes, desde bebés de 45 días de nacidos hasta adultos que cursan educación básica.

Coordinan el funcionamiento de 5,373 escuelas públicas y supervisan la operación de 3,920 privadas y 6 con sostenimiento autónomo.

El 79.7% de la matrícula total asiste a escuelas públicas o autónomas, el resto es atendida en escuelas particulares.

Para la formación docente operan en 5 escuelas de educación normal con amplio reconocimiento a nivel nacional y ofrecen una amplia oferta de cursos para la actualización y capacitación del magisterio.

Se desarrollan proyectos educativos con el fin de mejorar los niveles de aprendizaje de los alumnos y evitar la deserción en las escuelas.

Buscamos la participación responsable de la sociedad en el proceso educativo, en especial, de los padres de familia.

En conclusión, México es uno de los países de América Latina que le brinda más alternativas en temas de educación no formal a sus habitantes, se ha convertido indispensable por la demanda una fuerte retroalimentación con las personas para hacer las cosas de la mejor manera desde el capacitador, el ente regulador, pero también de los usuarios a quienes se les brinda el servicio. El índice de aceptación se convierte en una necesidad y una responsabilidad.

Luego de este amplio recorrido histórico y de ver experiencias internacionales de países latinos, es necesario entender el discurso legal sobre el cual los legisladores colombianos propusieron la ETDH como un modelo de educación en el país.

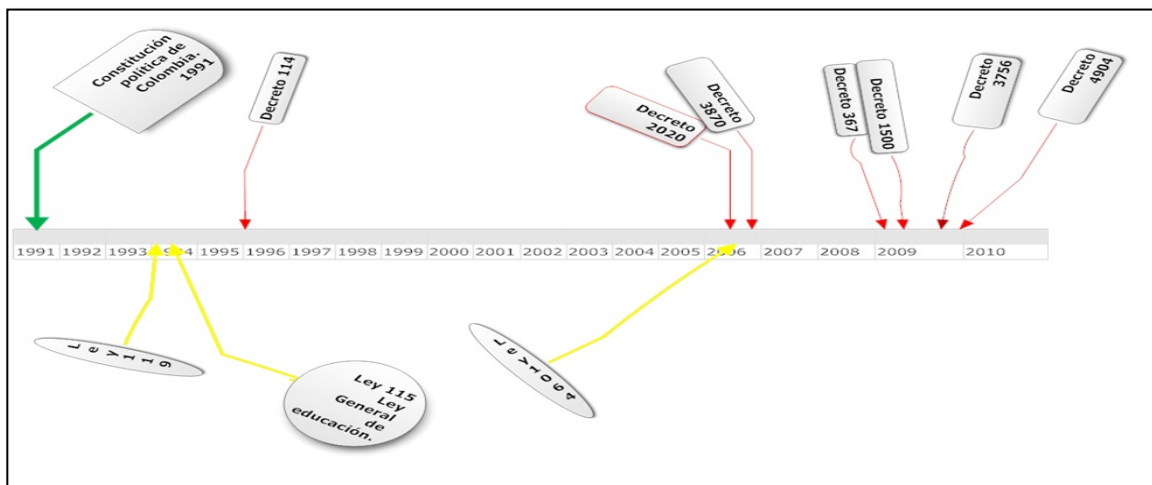
2.3 Discurso legal de la ETDH

Vale la pena explorar los aspectos legales de la educación en Colombia desde

principios del siglo XX hasta el presente, lo que permite un panorama de un siglo más o menos, todo esto para entender el camino que ha recorrido la ETDH en cuanto a normatividad y con el fin de dar un soporte a la problemática planteada desde el aspecto legal.

Para comenzar la gráfica 1 es una línea del tiempo de las reformas y leyes más representativas en cuanto la educación en Colombia. Sobre esta línea se desarrollará el discurso legal de la ETDH.

Gráfica 1 Línea del tiempo legislativa sobre educación en Colombia



Fuente: Wilson Eduardo Galvis Ortiz Paola Lesmes. Maestría en Educación VUSTA. (Marzo 2014)

El primer tema a tocar es la Ley 39 de 1903 y su Decreto Reglamentario 491 de 1904. Como ya se ha mencionado, esta ley establece principios relativos a la instrucción pública primaria y secundaria, industrial y comercial, con miras al desempeño profesional de los educandos.

En otra parte toca el tema de las escuelas de artes y oficios que pueden fundar las Asambleas, donde se enseña artes manufactureras y manejo de maquinaria. Los Artículos 17, 20, y 21 establecen otras escuelas: en primer lugar, los talleres de enseñanza gratuita de determinados artes u oficios, que las mismas Asambleas pueden fundar; por otro lado está el Instituto San Antonio en Bogotá, que enseña agricultura,

artes y oficios, en particular a niños pobres; y por último se restablece la Escuela Nacional de Minas de Medellín, que forma ingenieros especializados en dirigir operaciones mineras. El Artículo 22 promete la apertura de un curso completo de agricultura en el Instituto San Antonio y el (Artículo 38) decreta prestar especial atención a la educación nocturna en moralidad, religión y principios científicos, para obreros que no hayan tenido básica primaria.

Todo lo anterior se alineaba con la Constitución de 1886, que define una educación pública urbana y rural, en la religión católica, con división en secundaria técnica y clásica. Más adelante se expidieron otras Leyes y Decretos que buscaban fortalecer la educación técnica, como la Ley 31 de 1917 que decreta dotar a la educación técnica de todos los recursos y reglamentación para los programas que se adapten a las necesidades locales.

En 1923 se expidió la Ley 17, que establecía unas escuelas de enseñanza comercial con énfasis en teoría y práctica conjuntas. En 1926 se expidió la Ley 12, que tenía por objeto sanear el país. Una de las acciones tomadas fue la formación de auxiliares de sanidad.

En 1947 se expidió la Ley 56, que determinaba la creación de escuelas de artesanos e instituciones complementarias, según las necesidades de cada región, con miras a cumplir el plan de desarrollo de enseñanza industrial y de artes y oficios. Además en su Artículo 9no dice que las empresas industriales deben sostener una escuela de alfabetización para los hijos de sus trabajadores.

En 1948 se definió y organizó la educación técnica con la Ley 143; según ésta, la educación técnica comprendía las áreas industrial, agrícola, comercial y de economía doméstica. Buscaba mejorar la técnica de los trabajadores, perfeccionar los conocimientos de obreros calificados en manejo y práctica, fortalecer las industrias artesanales regionales, y en general contribuir a la formación de personas expertas en su especialidad, aunque sin necesidad de una cultura general académica. Un punto a

resaltar de esta Ley son sus Artículos 15 al 21, que apoyan a los estudiantes, obreros o profesionales que deseen estudiar en el exterior, y les extienden beneficios económicos.

Entre los sesentas y setentas, una serie de decretos hicieron mención, de una u otra manera, de la entonces llamada Educación No Formal. Uno de ellos es el Decreto 2117 de 1962, que regula los cursos de capacitación y por correspondencia. Otro es el Decreto 453 de 1964, que trata sobre estudios libres y otras condiciones que pueden considerarse como antecedentes a la estructura del sistema educativo, tanto formal como no formal. El Decreto 3157 de 1968, en su Artículo tercero, establece funciones al Ministerio de Educación Nacional; en el literal e), le confiere la inspección del sistema educativo, tanto formal como no formal. En los Artículos 17 y 18, el mismo Decreto relaciona programas educativos que se estaban ofreciendo en aquel momento bajo el rubro de Educación No Formal. Por último, el Decreto 2499 de 1973 define en su Artículo primero todos los establecimientos educativos existentes en el país, y en su Artículo 31 dictamina que aquellos donde se imparta enseñanza asistémica sólo otorgarán certificados, no diplomas.

En 1975 se expidió la Ley 14, que define al Técnico Constructor como una persona que ejerce la construcción a nivel medio o como auxiliar de ingenieros y arquitectos. La Ley 36 de 1984, por su parte, define al Artesano como aquel que ejerce una actividad profesional creativa, preponderantemente manual, dentro de un proceso de producción. Además crea categorías dentro del gremio: aprendiz, oficial, instructor y maestro artesano. Adicionalmente, se expidieron en la misma época otras Leyes que reglamentan distintas profesiones técnicas.

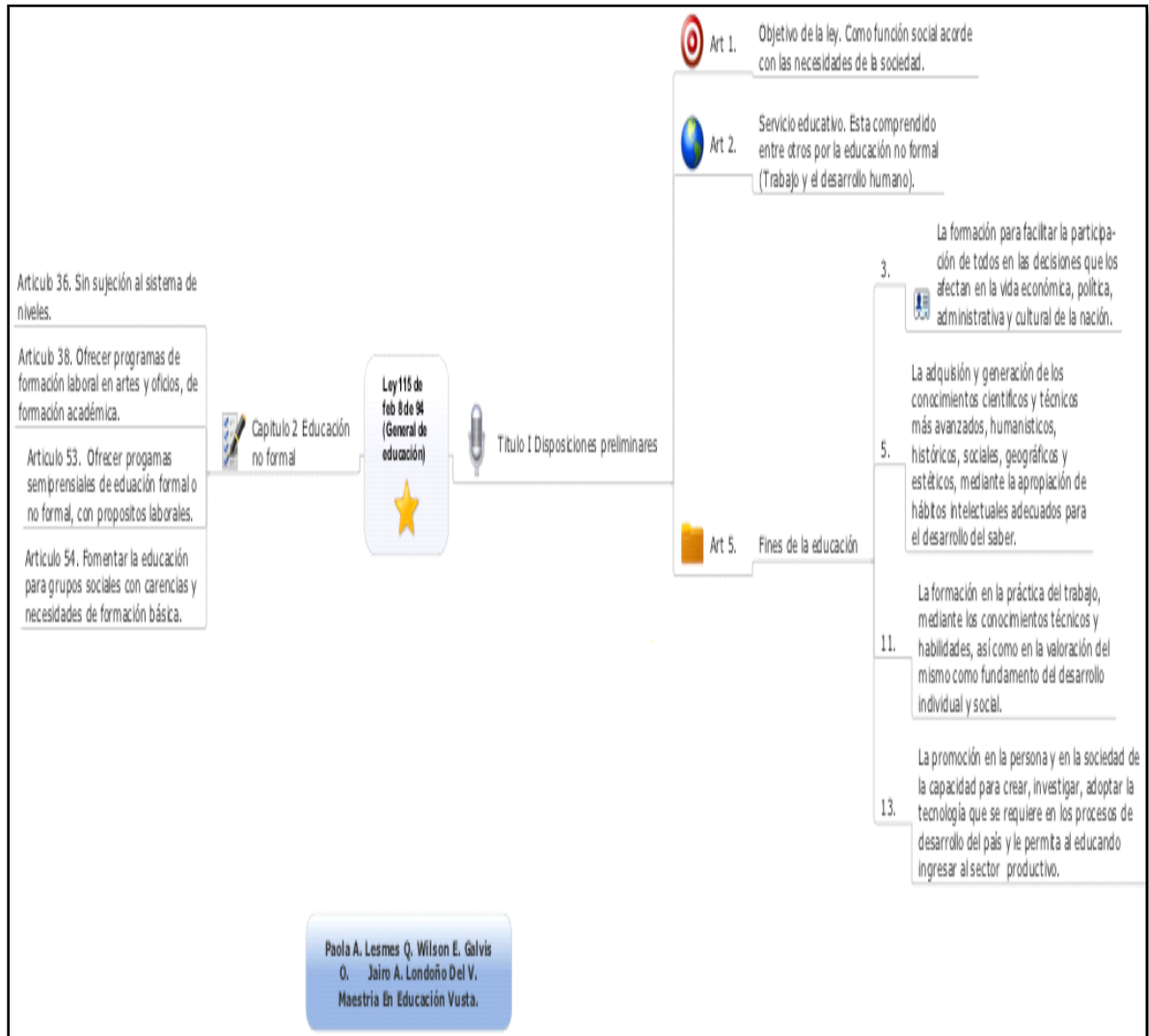
Luego de la Constitución de 1991, se expidió la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 114. En su Capítulo 2, esta Ley define la Educación No Formal como aquella que se ofrece para complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en lo académico o laboral, sin sujeción al sistema de niveles y grados, y que ofrece programas según las necesidades del entorno y del sector. El nombre de Educación No Formal hace referencia a su desapego del sistema de niveles, ciclos y grados del sistema formal.

Esta definición, y esta separación, no son muy distintas a las que hay en el Decreto 088 de 1976, que en su Artículo 3 dice: "El sistema educativo comprenderá la Educación Formal y la Educación No Formal (...) La Educación No Formal es la que se imparte sin sujeción a períodos de secuencia regulada. La Educación No Formal no conduce a grados ni títulos. La educación No Formal podrá realizarse como complemento de la Educación Formal y será fomentada por el Estado".

La Ley 115 describe la estructura siguiente en el servicio educativo colombiano, dirigida a niños, jóvenes, personas con limitaciones o capacidades excepcionales, personas adultas, grupos étnicos, población campesina y rural, personas o grupos en rehabilitación social: Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994 y Ley 749 de 2002.

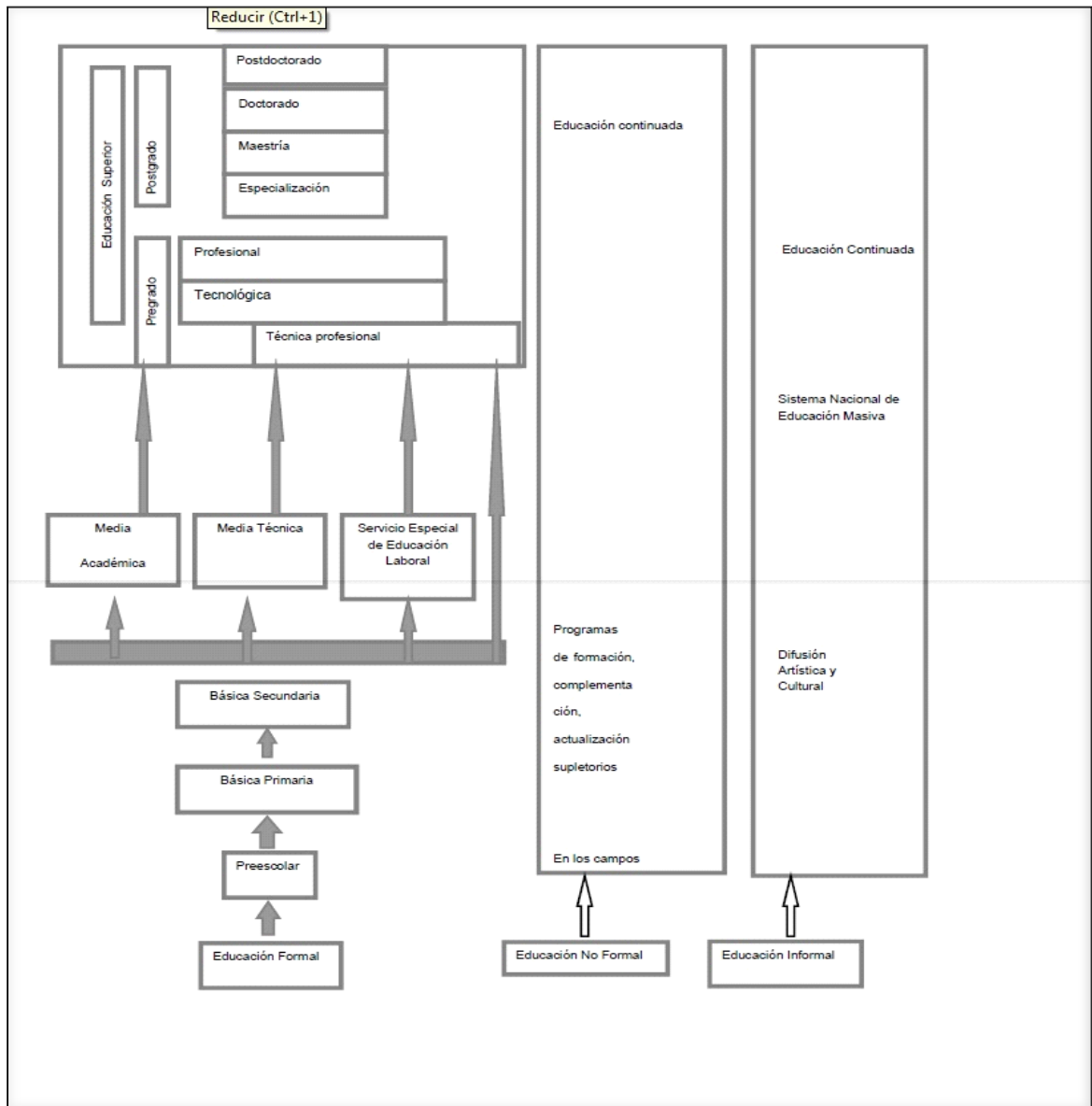
La ley 115 de 1994 queda estructurada en la gráfica 2 que contiene los componentes más representativos de la misma. Complementariamente la gráfica 3 esquematiza los tres modelos de educación que existen en Colombia actualmente, haciendo un paralelo entre los mismos.

Gráfica 2 Sobre la Ley 115 de 1994



Fuente: Paola A. Lesmes Q. Wilson E. Galvis O. Maestría En Educación Vusta (Marzo 2014)

Gráfica 3 “Sobre las estructuras educacionales en Colombia”



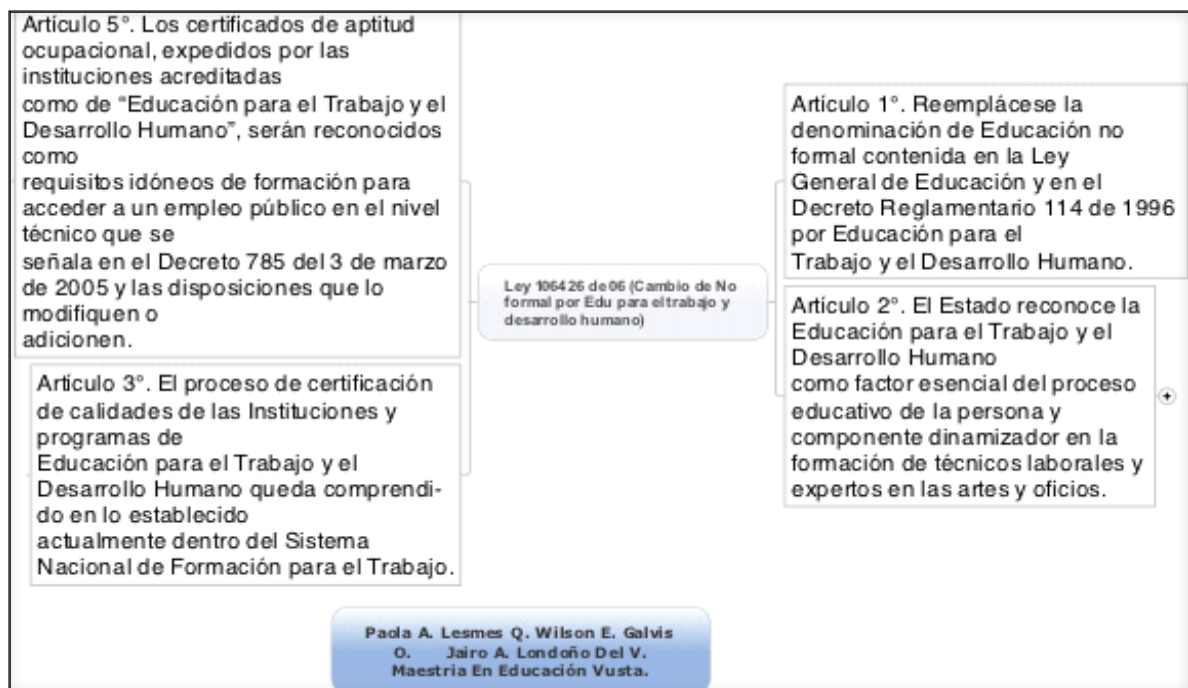
Fuente: Ministerio de Educación, *Proyecto de propuesta de articulación de la educación no formal con la educación formal y el sistema nacional de formación para el trabajo*. (Mayo de 2006).

En 2006 se expidió la Ley 1064 que, como se ha mencionado antes, cambia el nombre de Educación No Formal por Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano y pone en marcha los procesos del Plan de Desarrollo y los planes de desarrollo social económico que se documentan a través de los CONPES. Además hace énfasis en la

necesidad de la EDTH en el proceso educativo de la persona y en el sistema educativo del país, el cual está ilustrado en la gráfica No.3.

La siguiente gráfica ilustra la Ley 1064 26 de 2006, donde se hace el cambio de Educación No Formal a Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Gráfica 4. “Sobre la Ley 1064 de 2006”



Fuente: Paola A. Lesmes Q. Wilson E. Galvis O. Maestría en Educación Vusta (Marzo 2014)

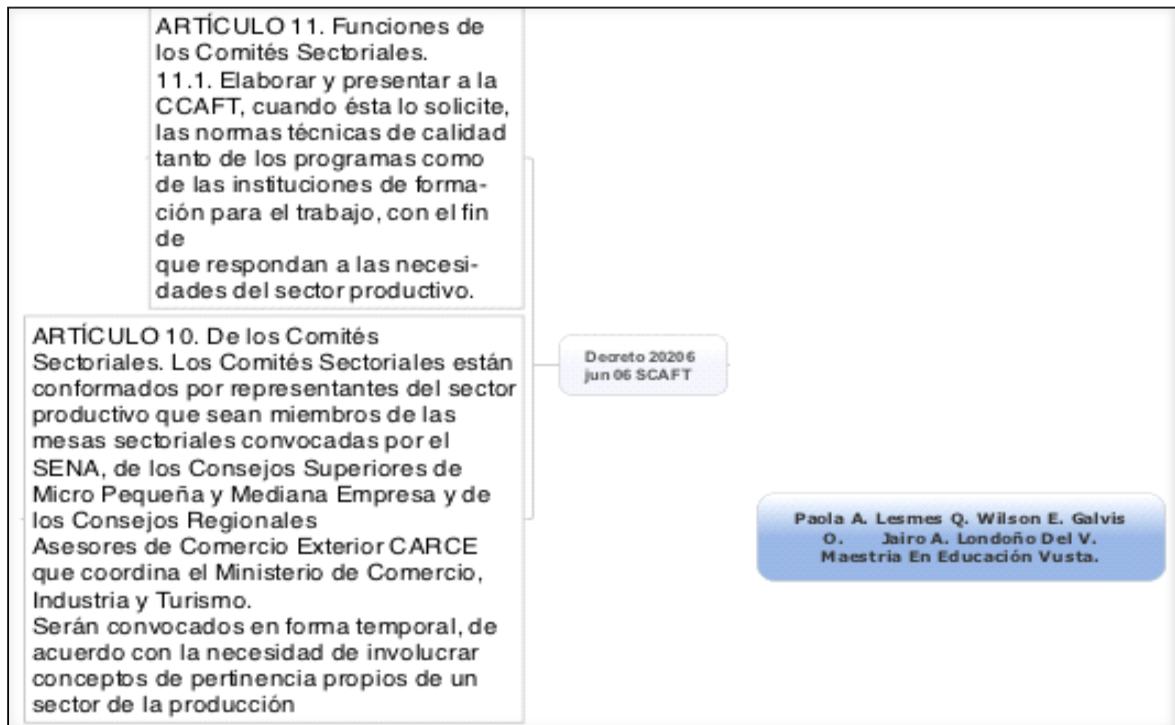
Como muestra la gráfica No.4, la Ley 1064 reconoce a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un componente esencial en la educación, y abre las puertas del proceso de certificación de calidad de sus instituciones y programas. Además, decreta que los certificados de aptitud de la EDTH sean tan aceptables como

los diplomas, en empleos públicos, instituciones de educación superior, y en créditos estatales para educación o empresa.

El Decreto 2020 de 2006 configura el Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo, SCAFT. Se define la Formación para el Trabajo como el proceso mediante el cual una persona desarrolla habilidades laborales específicas a lo largo de su vida. El SCAFT está encabezado por la Comisión de Calidad de la Formación para el Trabajo, CCAFT, y busca certificar que las instituciones y personas que ofrecen formación laboral cuenten con los medios y capacidades para educar exitosamente en campos relevantes. La función de inspeccionar y vigilar a las instituciones corresponde a las secretarías de educación.

El SCAFT se compone además de comités sectoriales y de organismos de tercera parte, acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para expedir certificación de calidad. Los comités sectoriales se conforman, temporalmente, por representantes del sector productivo, de los Consejos de Empresa, y de los Consejos Asesores de Comercio Exterior. La función de estos comités es elaborar normas técnicas de calidad, presentar recomendaciones respecto a ellas, y evaluar su conveniencia. La gráfica No.5 ilustra apartes de los Artículos relevantes:

Gráfica 5 “Sobre el Decreto 2020 de 2006”.



Fuente: Paola A. Lesmes Q. Wilson E. Galvis O. Maestría en Educación Vusta (Junio 2014).

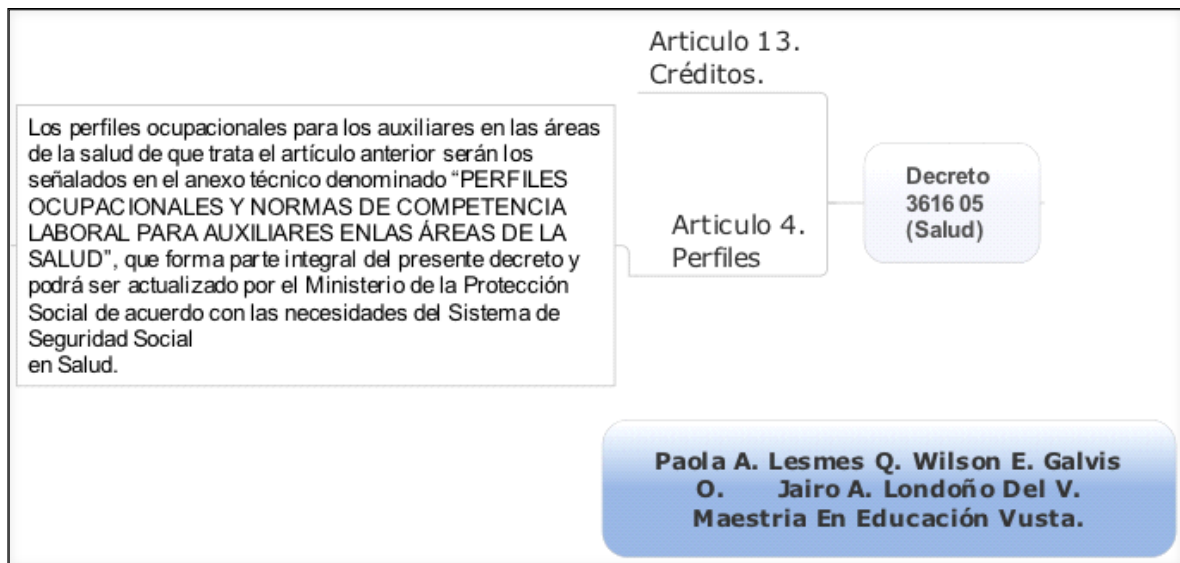
En diciembre de 2009 se expidió el Decreto 4909, que reglamenta la Ley 1064. En él se establecen los lineamientos para la creación, organización y funcionamiento de las instituciones y programas de la EDTH. Entre otros requisitos, anota que un programa EDTH debe desarrollar competencias laborales referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones. Además establece dos tipos de certificaciones asociadas al término de los programas: el Certificado de Técnico Laboral por Competencias y el Certificado de Conocimientos Académicos.

Respecto a los programas, el Decreto 4909 2009 ordena que sean registrados ante las Secretarías de Educación, y encarga al Ministerio de Educación Nacional guiar la labor de verificación de cumplimiento con los requisitos para ese registro. Además exige

a las entidades territoriales competentes ingresar los programas registrados al Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET.

El Capítulo VI de este Decreto contiene disposiciones especiales para los programas en áreas auxiliares de la salud. Los egresados de estos programas obtienen un certificado de aptitud ocupacional, y su título es Técnico Laboral. Se requiere de un número específico de horas, de teoría y práctica, para obtener este título. Además, para poder ingresar al programa, se requiere haber aprobado la educación secundaria y ser mayor de 16 años, como lo reglamenta el Decreto 3616 de 2005 y se expone en la gráfica No.6.

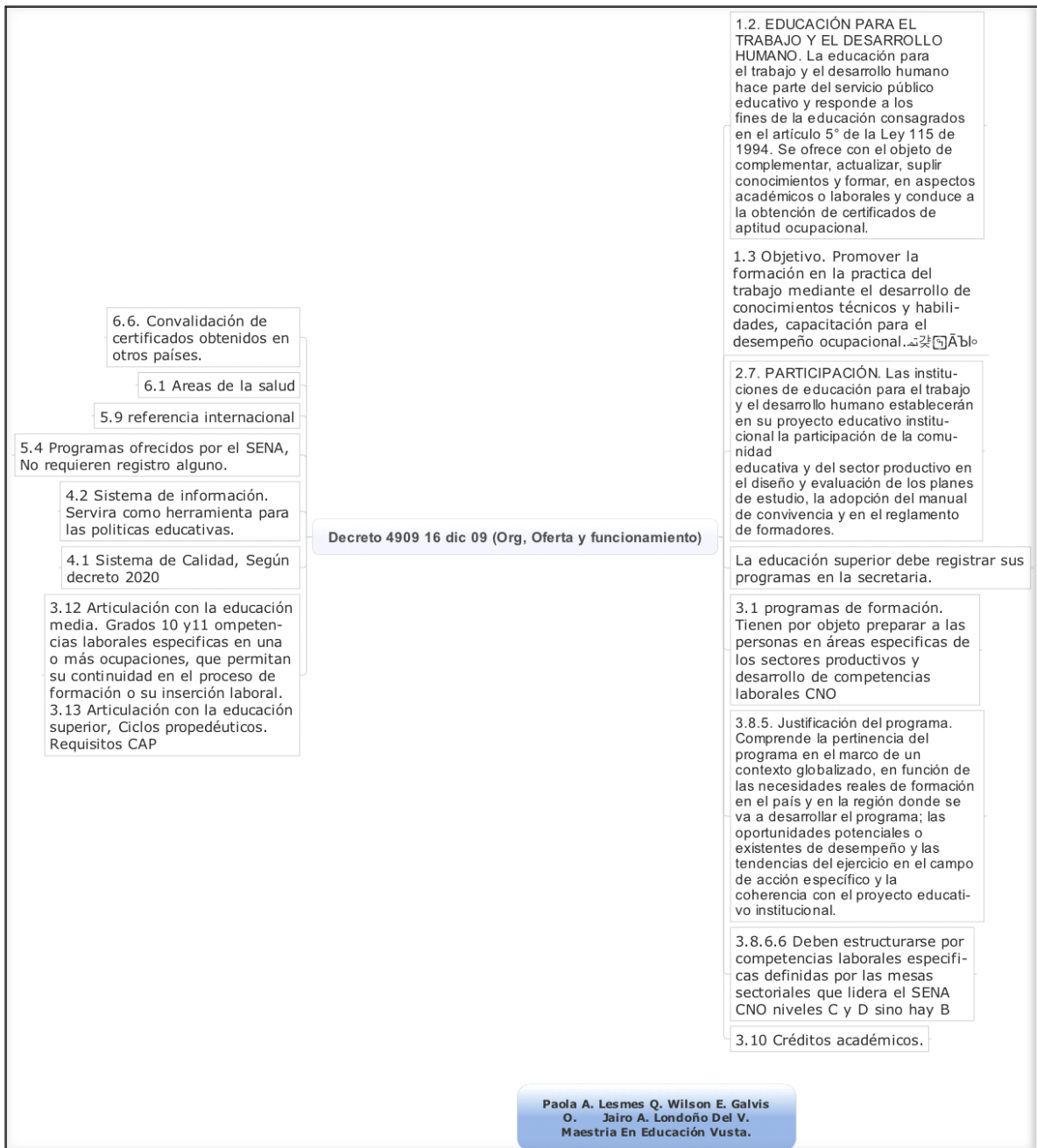
Gráfica 6“Sobre el Decreto 3616 de 2005”.



Fuente: Paola A. Lesmes Q. Wilson E. Galvis O. Maestría en Educación Vusta (Junio 2014).

De acuerdo al Artículo 3 numeral 13 del Decreto 4909, las instituciones de educación superior podrán tener en cuenta a ciertos programas de la ETDH como parte de la formación por ciclos propedéuticos, como lo muestra la gráfica N° 7

Gráfica 7 “Sobre el Decreto 4909 de 2009”.



Fuente: Paola A. Lesmes Q. Wilson E. Galvis O. Maestría en Educación Vusta (Junio 2014).

Estos hechos normativos y legales representan la historia de la transformación de la ETDH en Colombia, es importante resaltar como la distancia entre la educación no formal y la educación formal ha venido cerrándose con base en la mejor oferta educativa

que existe en Colombia, sin embargo hay una serie de factores que impiden que el proceso tenga mejores resultados y las siguientes entrevistas nos van dar un panorama desde la experiencia.

2.4 Discursos en torno a la ETDH

Según las entrevistas realizadas a cuatro representantes de distintas organizaciones y con puntos de vista en torno a la ETDH en Colombia, es posible extrapolar ciertas percepciones en común. A continuación se resumen brevemente algunas de ellas.

Puede verse, por ejemplo, que los cuatro actores dan una definición de la ETDH muy acorde con la oficialmente citada por la Ley: se trata de una serie de programas que dictan ciertas instituciones, con el objetivo de formar laboralmente a sus usuarios. En otras palabras, el concepto de ETDH está arraigado en la mente de las personas como educación no formal; las partes de la Ley que se refieren a la formación integral y al desarrollo de habilidades recreativas no hacen parte de la percepción pública. Además es claro que la oferta de la ETDH está por definición sujeta a la demanda del sector productivo.

Se entiende que la ETDH como parte del sistema educativo es útil y necesaria, para el individuo y para el Estado. A nivel individual, los entrevistados coinciden en que es mejor tener el certificado de aptitud ETDH que carecer de él, ya que aumenta la posibilidad de ser contratado. A nivel nacional, se concluye que el talento humano y su capacitación son indispensables para el crecimiento industrial a la vista de la actual situación de comercio internacional.

Aunque la ETDH ha venido recorriendo un camino difícil, la opinión de los entrevistados es que hoy en día es un sistema que vale la pena usar. Se puede y se debe mejorar, sin embargo, en varios aspectos. En primer lugar, es necesario refinar y concretar más la Ley existente, a través de decretos y normas, pero también es necesario considerar un proyecto de reforma de Ley que articule, en términos mucho más concretos, la educación formal y la ETDH. Este proyecto tendría como fin un único sistema educativo con oportunidades similares para todos sus usuarios. En segundo lugar, se debe hacer labor de divulgación – quienes tienen alguna conexión con la ETDH saben de ella y tienen buenas percepciones, pero se debe hacer llegar esas percepciones al sector productivo, al sector educativo en general, y al gobierno mismo. En tercer lugar, se deben buscar mecanismos que permitan tomar los primeros pasos en articular los dos sistemas educativos. El espíritu de la Ley parece apuntar a un desarrollo social y económico a nivel nacional que presupone un capital humano estable y capaz. Esto implica que se debe facilitar el proceso de educación integral a tantas personas como sea posible.

Cabe aclarar nuevamente que la muestra recogida aquí no pretendía ser, ni mucho menos, rigurosa. Se trataba de analizar unas pocas opiniones bien informadas, de personas que día a día tienen que ver con la educación. Dado que sus percepciones son muy similares y estar orientadas en una misma dirección, no se estudiará de momento la posibilidad de ampliar este trabajo de investigación a menos que las circunstancias lo requieran. La naturaleza del presente trabajo es la de interpretar la Ley a la luz de la realidad; la imagen aquí recogida puede servir como punto de partida para una propuesta.

2.5 Reflexiones de expertos sobre ETDH

Entes Oficiales, se entrevistaron dos representantes, uno de ellos representante del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), quien solicitó no ser enunciado, sin embargo, es una persona con alto conocimiento jurídico educativo y con un gran recorrido en el desarrollo de la legislación de ETDH. Lo mismo sucedió con la Secretaria de Educación (SED) local, el participante de la entrevista solicitó no ser mencionado, pero es una persona con gran recorrido en la SED, quien se ha desempeñado en diferentes cargos en la supervisión educativa durante 25 años, con gran experiencia en instituciones de ETDH, en el anexo 1 podrán encontrar el cuestionario de preguntas.

Miguel Ángel Sandoval, Presidente de ANDAP Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y Presidente de ASENOF

Desde muy joven el Dr. Miguel Ángel Sandoval se desarrolló en el sector educativo, acompañando a su señora madre como propietaria y fundadora de ANDAP en (1980), en la ciudad de Manizales.

Como hijo de la propietaria de una institución de educación no formal (ANDAP), inicio sus labores en dicha institución, por lo que se fue preparando para tener un alto bagaje en el sector, pues ocupó varios cargos que lo llevaron a apropiarse de un discurso hecho realidad y preocupado por mejorar a ANDAP por convertirse en institución representativa y con altos niveles de calidad.

En 1996 por su desempeño, amor y pasión al sector educativo, es nombrado como director nacional de ANDAP, la cual para ese tiempo está conformada por 6 sedes a nivel nacional, con 10 programas técnicos, 8.000 estudiantes.

A hoy ANDAP con su dirección cuenta con 20 programas técnicos, 6 sedes, con sede principal Bogotá, 15.000 estudiantes y participantes en licitaciones con el estado

(Ejército Nacional, SENA y alcaldías locales), impartiendo educación para el trabajo y el desarrollo humano. Certificada por ISO 9001:2008 y NTC 5555.

ANDAP fue reconocida en el año 2011 por el país como uno de los representantes del sector educativo que durante el año, se destacaron por su excelencia y trabajo por una educación de calidad. En ceremonia que presidió el Presidente de la República Juan Manuel Santos y la Ministra de Educación.

También hace parte activa como miembro de la Red Distrital de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano liderada por el Sena y es miembro activo de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –ASENOF- como Presidente Nacional.

También participo en la creación de la Ley 1064 del año 2006, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación Ley 115 de 1994.

Esta participación fue una convocatoria del MEN a las personas más representativas de educación no formal, entre ellos el Dr. Sandoval.

Este aporte se genera después de 10 años de un silencio administrativo y judicial, donde se pretende que esta educación deje de ser una educación excluida, vista como educación para obreros y técnicos que no piensan, sino que repiten actividades y cumplen órdenes. Pues el Decreto 114 de 1996 reglamento la creación y funcionamiento de programas de educación no formal.

El gran logro consistió en cambiar de posición jurídica y mejorar el nivel de legislación pasando de un Decreto a un Ley.

Por otra parte fue convocado a participar en la reglamentación de dicha Ley, a través del Decreto 4904 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y

funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Donde se dan los primeros pasos para que la educación para el trabajo y el desarrollo humano, haga parte del servicio público educativo y responda a los fines de la educación consagrados en el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Decreto 4904 de 2009 Capítulo I 1.2.

Por otro lado contribuye a la formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante una oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, de la sociedad, demandas del mercado laboral, del sector productivo y de las características de la cultura y el entorno. Decreto 4904 de 2009 Capítulo I 1.3.2 objetivos.

Ponente en el VII Congreso Nacional Formación continua, 6-8 marzo de 2014 Madrid, España. (Formación, 2014).

Otro de los entrevistados fue: El Dr. Jairo Lesmes Salazar, quien desde muy joven el Dr. Jairo Lesmes Salazar desarrolló su vocación de maestro. Desde entonces ha formado a muchas personas, ayudando a sacar del interior de cada una lo mejor que lleva dentro.

Graduado de bachiller a una temprana edad, continuó sus estudios de Contaduría Pública en la prestigiosa Universidad Francisco de Paula Santander de la ciudad de Cúcuta. Allí alternaba sus estudios con sus primeros trabajos como docente en algunas instituciones educativas de la ciudad. Su facilidad para aprender y para enseñar, su facilidad de expresión, la claridad mental y convicción de sus ideas le permitieron hacer esto y como vemos ahora, mucho más, a lo largo de su exitosa vida.

Al culminar sus estudios profesionales y vislumbrando en él un talento humano muy valioso, fue contratado por la Universidad Tecnológica de Pereira para formar parte

de su equipo docente dentro de la Facultad de Ingeniería Industrial. Estando ya ubicado en esta ciudad, fue contratado, además, por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para hacer parte de su equipo de instructores en las áreas contables y administrativas durante varios años. Es allí en donde potencia toda su capacidad docente y administrativa, llegando a ocupar más adelante el cargo de Jefe de la Unidad de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas. Adicionalmente fue catedrático y conferencista experto en temas financieros en diferentes certámenes nacionales e internacionales.

Es allí, también, en donde, Jairo Lesmes Salazar, madura su idea de crear una institución educativa, que le permitiera el acceso a muchos estudiantes que por una u otra razón no ingresaban al SENA, y con una oferta de cursos de formación pertinentes que les permitiese formarse y capacitarse en diferentes oficios con miras a mejorar su capacidad laboral para de esta manera poder llegar a mejorar sus condiciones de vida personal y familiar.

Se retira de estas instituciones para dar, ahora sí, forma a su gran sueño denominado: INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE –INCAP- comenzando en el segundo semestre del año de 1986, por diferentes circunstancias de la vida, en la ciudad de Ibagué, en una pequeña pero confortable sede ubicada en el famoso barrio de Belén, de la capital tolimense y con un grupo de 62 estudiantes.

Su gran visión y liderazgo lo llevaron a constituir en corto tiempo varias sedes del Instituto en otras ciudades de los departamentos del Tolima, Huila y Caldas.

Una década después de su inicio en la ciudad de Ibagué, contando ya con las otras sedes, con un número importante de estudiantes favorecidos durante estos años, al igual que leales funcionarios administrativos y docentes, decide dar otro paso significativo en su carrera empresarial al incursionar en la gran metrópolis, la capital de Colombia, Bogotá D.C.

Es así como en el año de 1997 se construye e inicia labores en el año de 1998 la sede de INCAP regional Chapinero y posteriormente en el año 2002 la regional Centro.

Desde entonces se posiciona en la capital colombiana como una institución seria, responsable, cumplidora a cabalidad de su Visión y su Misión de formar más y mejor a todos los que han llegado a sus instalaciones. Actualmente goza de gran prestigio y reconocimiento dentro del sector educativo y gubernamental. Ha alcanzado con suficiencia todos los requerimientos legales y de calidad solicitados hoy en día por los organismos rectores de la formación laboral en Colombia. Desde el año 2007 cuenta con las Certificaciones de Calidad bajo las Normas ISO 9001 y NTC 5555. Todos sus programas igualmente cuentan con Certificación de Calidad bajo las Normas Técnicas Colombianas y están reconocidos por el SENA, para formar estudiantes con Contrato de Aprendizaje. En el año 2010 el INCAP fue reconocido por el Ministerio de Educación Nacional como la Mejor Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del país, reconocimiento que el Dr. Jairo Lesmes Salazar recibió directamente de la Ministra de Educación y del Presidente de la República.

El Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP ha seguido raudo su crecimiento, contando en la actualidad con 21 programas técnicos laborales que cobijan diferentes sectores productivos como el comercio, la administración, las tecnología de la información y las comunicaciones, la hotelería, el diseño y la salud, con nuevas sedes ya construidas y otras en construcción, que albergan cómodamente a más de 10.000 estudiantes en la ciudad de Bogotá.

Su capacidad de trabajo tan grande hace que hoy en día adicionalmente al INCAP, sea fundador y Presidente de la Institución de Educación Superior Tecnológica Colombo Germana y presidente de la Fundación INCAP. También hace parte como miembro de la Red Distrital de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano liderada por el SENA y es miembro activo de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ASENOF- como Director Ejecutivo Nacional.

Todos estos logros se han llevado a cabo bajo las sabias, oportunas, correctas y precisas indicaciones, del Dr. Jairo Lesmes Salazar, dando fe así de su capacidad de liderazgo, organización, visión, acompañado siempre de su sencillez, carisma, don de gentes y amor por su patria, aportando con su excelencia y calidad al desarrollo educativo del país.

Por todo esto en el día de hoy el Congreso de la República de Colombia, condecora con la “Orden de la Democracia Simón Bolívar” al Dr. Jairo Lesmes Salazar, por su excelencia y aporte al desarrollo de la educación del país.

También participo en la creación de la Ley 1064 del año 2006, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación Ley 115 de 1994.

Esta participación fue una convocatoria del MEN a las personas más representativas de educación no formal, entre ellos el Dr. Lesmes.

Este aporte se genera después de diez años de un silencio administrativo y judicial, donde se pretende que esta educación deje de ser una educación excluida, vista como educación para obreros y técnicos que no piensan, sino que repiten actividades y cumplen órdenes. Con el Decreto 114 de 1996 reglamento la creación y funcionamiento de programas de educación no formal.

El gran logro consistió en cambiar de posición jurídica y mejorar el nivel de legislación pasando de un Decreto a una Ley.

Por otra parte fue convocado a participar en la reglamentación de dicha ley, a través del decreto 4904 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Donde se dan los primeros pasos para que la educación para el trabajo y el desarrollo humano, haga parte del servicio público educativo y responda a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Decreto 4904 de 2009 Capítulo I 1.2.

Por otro lado contribuye a la formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante una oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, de la sociedad, demandas del mercado laboral, del sector productivo y de las características de la cultura y el entorno. Decreto 4904 de 2009 Capítulo I 1.3.2 objetivos.

Como fundador de INCAP fue reconocido en el año 2010 por el país como uno de los representantes del sector educativo que durante el año, se destacaron por su excelencia y trabajo por una educación de calidad. En ceremonia que presidió el Presidente de la República Juan Manuel Santos y la Ministra de Educación.

Ponente en el VII Congreso Nacional Formación continua, 6 y 8 marzo de 2014 Madrid, España.

(Link: www.congresodeformacion.com Ponentes).

- Identificar los cambios históricos y reglamentarios (legales) de la Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano en Colombia.

¿Cómo ve el pasado de la ETDH en Colombia?

Hablándolo desde la experiencia nuestra como institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, nosotros venimos trabajando desde 1974, la evolución ha sido muy grande porque primero se formaba a nivel de oficios, los cuales eran cursos muy cortos y sobre todo para el área vocacional y para el entretenimiento por ejemplo

manualidades, pintura en tela modistería, posteriormente, fue evolucionando en otros cursos cuando salió la legislación con el Decreto 580 en el cual habla de la educación para auxiliares, aunque siempre se ha dejado claro que no está sujeto a niveles, ni prerequisites, por lo que las instituciones armaron sus diseños curriculares de acuerdo a sus ciclos sin tener ningún tipo de relación uno con el otro.

La evolución en los últimos años ha sido mucha pues salió el Decreto 114 de 1996 el cual dio inicio a los técnicos laborales, con lo cual muchas instituciones pudieron ingresar a este sector, dándole así un poco más de importancia a este tipo de educación, con lo cual se organizó mucho más este tipo de educación, las instituciones antes del decreto eran muchos más de tipo informal, pues este decreto tiene muchos requisitos en la relación por ejemplo de infraestructura, materiales, equipos, docentes, sin embargo muchas instituciones de acuerdo a su crecimiento ha mejorado estas condiciones infraestructura, talleres, porque al educar para el hacer es necesario tener ambientes adecuados, así las instituciones han sacado mejores egresados, considero que la evolución ha sido mucha, porque hoy en día nuestros egresados son más pertinentes, pues están más preparadas para ámbito laboral.

- Identificar los cambios en el discurso oficial en relación a la ETDH en los últimos 40 años en Colombia.

¿Cómo percibe los cambios que ha sufrido la normatividad de la ETDH en los últimos diez años?

Hoy en día tenemos muchos avances, antes de la Ley 1064, una persona que estudiaba un técnico laboral, no le reconocían sus estudios en educación superior, por esto, la persona debía empezar de cero, en la actualidad, esta Ley le permite reconocer sus estudios, la educación para el trabajo forma también de acuerdo con las consultas de

las mesas sectoriales al sector productivo, esto hace que los perfiles profesionales sean más pertinentes, pues se adaptan con las necesidades del sector productivo.

¿Considera que con la normatividad actual se está dando una articulación real entre educación para el trabajo y la superior?

Al momento de quedar la ley con los ciclos propedéuticos no se hizo lo que verdaderamente se necesitaba, pues no se pretendía esto, es necesario corregir este tema con un Decreto de Ley, debido a que la articulación debe ser con educación superior y no solo con ciclos propedéuticos, esta cambio también apunta a una recomendación de la “OIT”, pues a las personas se les debe reconocer sus aprendizajes así se adquieran de forma autónoma

¿Cómo ve los cambios en la normativa en los últimos diez años?

En realidad desde 2002 después del Decreto 114, se da un cambio con la Ley 1064, lo cual es muy grande ya que se le dan muchas oportunidades a nuestro egresado, como por ejemplo beneficios en cuanto que recibe sus cesantías para realizar sus estudios en educación para el trabajo, articulación, beneficios como la carrera administrativa, otro cambio fue el cambio de nombre de educación no formal el cual resultaba peyorativo al negar la formalidad, al público le quedaba la sensación de ser una educación mediocre, sin formalidad, donde se debían cumplir muchas condiciones, por consiguiente el cambio de nombre resultó muy importante.

- Evidenciar las fracturas existentes en la política pública en relación con la ETDH y el discurso teórico elaborado para la misma.

¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de la educación para el trabajo y el desarrollo humano?

La principal debilidad es que no hay articulación con todas las Leyes en educación, por ejemplo en la Ley 30 los cambios de propuesta no están contemplados, la articulación con educación para el trabajo no debe ser inmersa con la educación tradicional sino como una educación alterna, pero tampoco estoy de acuerdo con que la educación para el trabajo sea un brochazo de conocimientos como se está dando, hoy día en el SENA, esta debe ser de mayor nivel, articularla entre ellas debería darse, pero la educación para el trabajo no debe estar inmersa en ninguna.

Esta forma de educar se debe dar a lo largo de la vida, así se cataloga en varios países, este tipo de educación debe tener varios niveles, desde el programa técnico hasta el experto, por lo que se debe fortalecer este tipo de educación y no que el estudiante migre a la educación superior por considerarla mejor, para ello, se debe fortalecer la percepción de este tipo de educación por parte de los estudiantes, de los empresarios y toda la comunidad, esto podría dar a que este tipo de egresado pueda recibir mejor remuneración por su experticia, sin embargo, la Ley habla de los expertos pero aún no está regulada.

Se debe tener mayor notoriedad de los egresados en otros países estos expertos ganan mejor que un especialista de nivel de educación superior. No debemos dejarnos involucrar en la educación superior por lo que considero que no es buena la articulación que se está haciendo con la media, que por esto estamos realizando educación de brochazos y esto no es lo más indicado.

¿Cuáles son las razones porque en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se certifica a través de una Certificado de Actitud Ocupacional y no otro tipo de titulación?

Esto viene desde muy atrás incluso desde antes del Decreto 114, siempre hemos querido que se titule y no que se certifique, pues en otros países estos certificados son de asistencia, de participación y esto da una educación informal, otro factor que no permite la titulación, ha sido la educación superior, aunque se está realizando unos programas

muy bien estructurados y centrados en el marco de las mesas sectoriales, considero que se debería titular para que este tenga mayor valor, que tenga mayor peso tanto como para una homologación de saberes, pero no nos interesa titular porque no queremos parecernos a educación superior y además los grandes enemigos de esta educación no lo van a permitir.

- Evidenciar las distancias existentes entre la política pública y el discurso teórico en relación a la ETDH.

¿Qué importancia tiene la educación para el trabajo en Colombia en relación al sector educativo?

Este tipo de educación se ve con mayor proyección, tanto que algunas de las entidades de educación superior están incursionando en este modelo educativo, sin embargo, tiene muchos retos y muchas cosas por demostrar, debe seguir evolucionando, pero lo más importante, es la relevancia que se le debe dar y esto se da cuando los usuarios tengan mayor conciencia de la importancia de la misma, (estudiantes, padres, empresarios, gobierno), se le debe dar mayor relevancia en el gobierno aunque ya se cuenta con una oficina en el MEN (Ministerio de Educación Nacional) para educación para el trabajo y el desarrollo humano, esperamos que evolucione más en cuanto a lo legislativo.

¿Qué acciones considera que se deberían realizar para posicionar en Colombia adecuadamente a la ETDH?

Debemos trabajar más con los gremios, realizar más alianzas con la ANDI, FENALCO, ACOPI entre otras y así poderles mostrar los beneficios que tiene este tipo de educación, debemos cambiar la idea que esto lo hace únicamente el SENA, sino que también entidades privadas, en estadísticas del SIET (Red Colombiana de Semilleros de Investigación en Educación Física y Áreas Afines) dice que estamos formando más de

1.000.000 de personas, y que el número de personas formadas y egresadas es superior a la educación superior, también le debemos mostrar a las empresas que nosotros podemos proporcionarles gran cantidad de capital humano y muy bien capacitado.

En la parte legislativa hay mucho que hacer, este tipo de educación deber ser a través de la vida y no inmersa en otra, pero es claro que se debe permitir la articulación para darse la movilidad de una a la otra, incluso, de la educación superior a la educación para el trabajo, esto para diferenciar que educar para desarrollar habilidades y destrezas frente a la educación de conocimientos.

Con la comunidad, el gobierno debe hacerlo como lo hizo con los técnicos profesionales y tecnólogos con una difusión a través de los medios y mostrándoles la ventajas que le puede proporcionar este tipo de educación. A los estudiantes se les debe informar la prioridad que les puede proporcionar este tipo de educación.

- Diseñar una propuesta que permita incluir la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la cadena de formación de la educación en Colombia.

¿Cómo ve el futuro de la ETDH en Colombia?

Considero que en Colombia no se ha hecho bien la tarea, pues la educación superior es netamente académica, ya que son muy pocas las instituciones que desempeñan un buen trabajo en este renglón, pues he estado sondeando con entes legislativos y gubernamentales que lo más pertinente debe ser un solo programa técnico en Colombia, no técnico profesional y técnico laboral, esto debido a que el técnico profesional es un técnico que se ha formado con tiza y tablero, pues es muy difícil sacar un técnico muy bien preparado con estas condiciones, pues el técnico debe estar muy preparado para hacer labores de destreza y de habilidades, no tan enfocado a los conocimientos, obviamente debe tener planteamientos intelectuales, puesto que en la educación superior se educa para el saber, mientras que en la educación para el trabajo

se deben mezclar las tres partes, el saber, el hacer y el ser, es decir que para hacer se debe hacer con buenos talleres, pues debemos sacar personas calificadas en oficios, obviamente al comparar en técnico profesional con el laboral teniendo como parámetro la demanda de las mesas sectoriales, la educación para el trabajo ofrece mejores técnicos.

Por lo anterior, lo que debemos hacer es proponerle al gobierno un solo técnico pero que sea muy competitivo para todo lo que se está viendo venir en temas como la globalización y los tratados de libres comercio TLC's. Debemos ofrecer un técnico muy competitivo, pero no es un título el que pese, sino su desempeño en cuanto a habilidades y destrezas, por esto la propuesta que le tenemos al gobierno de tener un solo técnico el cual debe hacerse en entidades de Educación para el Trabajo y no en entidades de educación superior.

¿Cómo puede este tipo de educación aportar al desarrollo del país, del sector productivo y al mismo sector educativo?

El sacar cada día personas más productivas, con mayores habilidades, contando con individuos más capacitados en el sector productivo el aporte nuestro es grande en la parte social, pues al formar en educación para el trabajo pueden acceder a un trabajo, en este sentido, se da la pertinencia al mercado, pues las instituciones están comprometidas y lo vemos con los aportes de los egresados a las empresas en que se desempeñan, mejorando así la productividad del país.

Los índices de desempleo se puede bajar si nosotros educamos en lo que realmente hace falta, gracias a las estadísticas del DANE y Observatorio laboral del SENA, reflejan que donde más se necesitan trabajadores es en el nivel técnico, pero también es muy desmotivante para una persona no poder desempeñarse en lo estudio, por esto nuestro compromiso está en educar con pertinencia y calidad.

¿Qué tan importante considera usted que es la ETDH para el desarrollo de los sectores productivos de nuestro país?

Es importantísimo pues una empresa no es solo productiva por su personal de los cargos altos y medios, el personal de mayor impacto es el productivo de la empresa está dado en los cargos operativos que son ocupados por personas de oficios calificados y semi-calificados. Hace años las empresas para estos cargos lo formaban directamente, en este sentido, las empresas requieren que el personal venga capacitado pero que sean buenos con calidad, esto les da mayor competitividad y productividad.

Un ejemplo como anécdota es el de la empresa de envíos “Servientrega”, que requería carteros mensajeros que no existían en esos momentos, nosotros como institución creamos el programa para ellos y además el programa se desarrolló con personas de muy bajos recursos (Jóvenes en Acción), para esto, se realizó un estudio para crear este programa, pero vale la pena resaltar que el sector productivo no tiene tanta demanda de este personal pero se creó y se llevó a buen término, este ejercicio nos permitió concluir que esta es una buena medida para que las empresas contraten personas que se forman en oficios a la medida.

¿Cómo ve las oportunidades laborales y de remuneración de los egresados de la ETDH?

Muy buenas, pero a las empresas se les debe mostrar los beneficios de contratar dichos técnicos, incluso cuando estas ventajas son palpables para las empresas, estas se casan con las entidades de educación para el trabajo para proporcionarles trabajadores, esto se puede ver con el contrato de aprendizaje que ejercemos las instituciones reconocidas por el SENA al cumplir una serie de requisitos y actuamos como dicha institución, al principio, ellos entran como aprendices pero muchos de ellos se quedan trabajando allí, pues las empresas no permiten que estos buenos trabajadores se vayan de su capitán humano, por esto los enganchan.

Los salarios son muy bajos pero luego al verlos de acuerdo a su experticia, los salarios tienden a mejorar, cuando las competencias son más amplias, éstas permiten tener un mayor salario, por ejemplo en el sector hotelero no solo tener las competencias de gastronomía sino otras de repostería por destacar alguna.

Ente Gubernamental (Supervisor de CADEL) (SED)

Los Centros de Administración Educativa Local, son las instancias técnica-administrativas y pedagógicas de gestión educativa de carácter local, a través de la cual, la Secretaria de Educación desconcentra la administración del servicio educativo en cada una de las localidades de Bogotá, D.C.

- Identificar los cambios históricos y reglamentarios (legales) de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en Colombia.

¿Cómo ve el pasado de la ETDH en Colombia?

El pasado está dado cuando era educación No Formal, la cual se regía por el Decreto 114 de 1996, abre este tipo de educación y la regula. Pero este tipo de educación no cumplió con las expectativas esperadas en cuanto a calidad, tipo de formación y cumplimiento de requisitos, lo que generó una educación de garaje con instituciones que nacieron sin tener clara la pertinencia de los programas ofrecidos, con baja calidad, lo que trataban era de dictar unas materias de educación superior con mínimos tiempos y menos profundidad, lo que llevo a que el MEN tomara la decisión de dar una nueva regulación con exigencias por lo que se crea la Ley 1064 con mayores exigencias de calidad y con el marco de las normas de competencias producidas por el SENA en un trabajo mancomunado con los sectores productivos, sin olvidar su pertinencia.

- Identificar los cambios en el discurso oficial en relación a la ETDH en los últimos 40 años en Colombia.

¿Cómo percibe los cambios que ha sufrido la normatividad de la ETDH en los últimos diez años?

Los cambios fuertes han sido dados a partir de la Ley 1064, la cual cambia el tipo de educación No Formal a ETDH y exige a las instituciones el aseguramiento de la calidad tanto de los programas como el de la misma institución, apoyado con el Acuerdo 2020 de calidad y con una serie de decretos como el Decreto 4909 y las normas técnicas de calidad (5555, 5580, 5581, 5663 entre otras). Lo cual le ha dado mayor exigencia en cuanto a la calidad, lo cual determina que las instituciones de calidad con programas de calidad y serán ampliamente vigiladas por los entes gubernamentales.

El interés del gobierno con estas nuevas normas ha sido darles un mejor valor a este tipo de educación para fortalecerla y darle una posición mejor.

¿Cómo ve usted la normatividad actual para el ETDH en relación a la educación que ofrece el país?

Es un gran esfuerzo del gobierno nacional en cuanto a eliminar la educación No Formal y cambiar a ETDH pero con calidad y donde el esfuerzo de las instituciones es cumplir los requisitos de calidad.

- Evidenciar las fracturas existentes en la política pública en relación con la ETDH y el discurso teórico elaborado para la misma.

¿Qué acciones considera que se deberían realizar para posicionar en Colombia adecuadamente a la ETDH?

Se debe divulgar más este tipo de educación y su legislación, esta divulgación se debe hacer a todos los niveles e instancias como son la comunidad en general (Padres-estudiantes), los diferentes sectores productivos, las participantes de este tipo de educación como dueños de instituciones, profesores y administrativos, al gobierno

nacional mismo. Secretarías de educación pues ellos tienen poco conocimiento de este tipo de educación y su normatividad.

¿Por qué no se titula en ETDH?

Esto debido a que en educación superior se da un espectro muy grande en una disciplina entonces se titula en esta, mientras que el ETDH solo se tocan algunos temas que se requieren para un desempeño laboral y por esto se certifica sus competencias y prácticas en el tema.

¿Cadena de formación?

Si debe articular pero los problemas de la articulación están dados por los temas tratados, su profundidad y su metodología de estudio.

- Evidenciar las distancias existentes entre la política pública y el discurso teórico en relación a la ETDH.

¿Qué importancia tiene la educación para el trabajo en Colombia en relación al sector educativo?

Si es importante. Considero que se pueden realizar articulaciones entre ellas o movilizaciones articuladas que permita el ingreso de una a la otra. Así poder dar incluso oportunidad a las personas a ingresar de ETDH a educación superior si así lo considera necesario según sus intereses y que no se dé una discriminación, sino que al contrario se dé un reconocimiento a sus esfuerzos académicos.

Debe quedar claro que esta modalidad hace parte de la educación en Colombia y que como las demás tiene gran importancia en cuanto a las competencias adquiridas por los estudiantes. Es evidente que existe una diferencia entre educación superior y ETDH, pues esta última está enfocada en generar competencias laborales a sus estudiantes

mientras que en educación superior se da un espectro más amplio algo universal, aunque la gran diferencia está en sus diseños curriculares y su metodología.

- Diseñar una propuesta que permita incluir la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la cadena de formación de la educación en Colombia.

¿Qué tan importantes considera usted que es la ETDH para el desarrollo en nuestro país?

Es muy importante, el sector productivo no se estaba recibiendo personas formadas para las labores que requería sino que le tocaba capacitarlas el mismo y este era un gran esfuerzo, a este sector requiere muchas personas con una capacitación por competencias laborales y experiencia que se desarrolla con prácticas, pues para que el país se desarrolle necesitamos una gran fuerza técnica.

¿Cómo ve las oportunidades laborales y de remuneración de los egresados de la ETDH?

Cuando las personas están bien capacitadas y sus competencias muy bien estructuradas en cuanto al saber, saber hacer y ser las condiciones generales serán mejor, además de poder ser vinculadas más rápidamente. De lo anterior existe un mito y es que los mejores remunerados son los egresados de la educación superior y que todos deben pasar por la universidad. Lo cual no es cierto existen muchas personas muy buenas con muy buenas condiciones en los niveles técnicos. Lo que sí es importante es que el sector productivo valore este tipo de personas por su productividad y no por sus “Cartones o títulos” que algunos momentos no reflejan su desempeño.

Ente Oficial (MEN)

- Identificar los cambios históricos y reglamentarios (legales) de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en Colombia.

¿Cómo ve el pasado de la ETDH en Colombia?

Antes de la expedición de la Ley 1064 de 2006 y los Decreto 3616 de 2005, 2888 de 2007 y 4904 de 2009, no se podía hablar de una educación de calidad y de unos programas que respondieran a las necesidades tanto de la sociedad, la persona las demandas del mercado laboral y del sector productivo. Esa educación (no formal) respondía más a las necesidades de las instituciones educativas, es decir a la oferta que a la demanda.

- Identificar los cambios en el discurso oficial en relación a la ETDH en los últimos 40 años en Colombia.

¿Cómo percibe los cambios que ha sufrido la normatividad de la ETDH en los últimos diez años?

De acuerdo con los procesos de globalización e internacionalización, la educación debe entrar en un proceso de cambio y de mejoramiento continuo y la ETDH siendo parte del sistema educativo no puede estar por fuera de todos estos cambios y por eso se han venido ajustando paulatinamente la normatividad que regula la prestación de este servicio educativo.

¿Cómo ve usted la normatividad actual para el ETDH en relación a la educación que ofrece el país?

La normatividad actual que regula y desarrolla la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano ha tenido cambios de fondo, pero hace falta seguir transformando y mejorando la prestación de este servicio, y para ello se

deben establecer unos estándares de calidad, para lo cual se requiere realizar ajustes en la normatividad vigente.

¿Qué tan pertinente considera usted la actual división de la educación en Colombia en Educación formal y ETDH? (dejaremos de lado para esta entrevista la informal, aunque sabemos que hace parte de dicha clasificación).

La estructura del sistema educativo colombiano está establecida por una Ley de la república, la cual debemos cumplir y como Estado hacer cumplir.

¿Cómo afecta esta división en los procesos formativos que ofrece el país a los estudiantes?

Si existe una reglamentación clara y se establecen unas competencias claras para el ofrecimiento y desarrollo de los programas, ya sean del campo de la superior o de la formación para el trabajo no hay ningún problema con la actual estructura, lo que ha afectado la prestación del servicio educativo es la competencia desleal y el no cumplimiento de lo consagrado en las normas tanto por parte de las instituciones como del sector.

- Evidenciar las fracturas existentes en la política pública en relación con la ETDH y el discurso teórico elaborado para la misma.

¿Qué acciones se deberían realizar para posicionar en Colombia adecuadamente a la ETDH?

Además de la voluntad política, que las 2614 instituciones que ofrecen este servicio educativo a través de los 12724 programas se transformen en lo administrativo, organizacional, académico-pedagógico y sus infraestructuras físicas, que tomen

conciencia que son establecimientos educativos y que están prestando el servicio público educativo que cumple una función social.

¿Qué importancia tiene la educación para el trabajo en Colombia en relación al sector educativo?

La ETDH desde la expedición de la Ley 1064 de 2006, se ha venido posicionando en todos los ámbitos, lo que ha faltado es que las agremiaciones u organizaciones (ASENOF, ASOENSALUD, ASOCIACIÓN COSTA CARIBE, ETC.), que agrupan a estas instituciones sean más agresivas, se den a conocer, establezcan canales de comunicación con el sector educativo en todos los ámbitos nacional, territorial y especialmente con el sector productivo, que es el empleador de sus egresados.

Sub categorías: En relación a la educación formal. (Superior)

Se le aclara al entrevistado que cuando se dice educación formal es con relación a Educación Superior.

- Evidenciar las distancias existentes entre la política pública y el discurso teórico en relación a la ETDH.

¿A qué cree que se debió el cambio de nominación de educación no formal a ETDH?

El cambio de nombre de educación no formal por el de educación para el trabajo y el desarrollo humano fue una iniciativa privada y se debió más para ponerlo a tono con lo establecido en el CONPES Social 81 de 2002 y con el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

¿Por qué cree usted que la ETDH no hace parte de la cadena de educación formal?

La ETDH no hace parte de la formal por la estructura actual del sistema educativo colombiano y para que haga parte de lo formal se debe modificar las Leyes que regulan la organización del sistema educativo colombiano.

- Diseñar una propuesta que permita incluir la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la cadena de formación de la educación en Colombia.

¿Cómo ve el futuro de la ETDH en Colombia?

De acuerdo con las políticas estatales, se propone la creación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación para el trabajo el desarrollo humano, el cual va cumplir un papel fundamental en el proceso de transformación de la ETDH, ya que se establecen una condiciones básicas para el funcionamiento y desarrollo de los programas con proyección a la acreditación de alta calidad. Con ello lo que se busca es el mejoramiento continuo de este tipo de educación.

Balance de las entrevistas

Teniendo en cuenta que los entrevistados son personas muy conocedoras del tema, y con alto nivel de experiencia, el aporte a la investigación fue de gran utilidad, pues ellos dieron los cimientos históricos y legales de los últimos años, lo que permitió confrontar que las políticas educativas frente a ETDH han sido fugaces y circunstanciales, pues han dependido del momento histórico de los gobernantes del momento y no con una política real de educación, muchísimo menos con una misión y visión de estado.

Aunque en los últimos años se han creado nuevas leyes, decretos, la situación no ha cambiado mucho, los esfuerzos no han sido los suficientes, ya que se observa que ahora más que nunca existen obstáculos para hacer de este tipo de educación un aporte social, económico a los colombianos.

Por lo anterior, los aportes de las personas entrevistadas, generan pautas muy marcadas, para la propuesta, frente a la articulación de todo el sistema educativo colombiano, por otra parte se debe considerar la parte legal y social para que de allí se pueda dar una posición social a este tipo de formación.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

Este capítulo se enfoca en el proceso previo a las entrevistas, la elaboración, el cuestionamiento y el producto final que se vio en el capítulo anterior. La metodología y cada uno de los enfoques utilizados tanto en la elaboración como en el análisis direccionan el resultado de la investigación y dan las primeras muestra de la propuesta.

3.1 Metodología

La propuesta metodológica esta determinada en la Hermenéutica, pues ella busca conducir, comunicar, traducir, interpretar y comprender los mensajes y significados no evidentes de los textos (Libros) y contextos (Historia, Cultura, Política, Filosofía) del ser humano.

Por otro lado buscamos realizar una reflexión sobre los hechos históricos y la intencionalidad de las normas. Por lo cual la hermenéutica nos ayuda a interpretar los textos e indagar la cultura, que en este caso será la cultura educativa de ETDH.

En esta investigación buscamos interpretar y comprender los motivos de la acción humana sobre la educación para el trabajo y el desarrollo humano, por otro lado es importante realizar un estudio de los hechos históricos, sociales y psicológicos de los seres humanos.

Entendiendo el problema a partir de un amplio contexto histórico y legislativo, se hace un énfasis mayor en la década de 1990 ya que el cambio en la legislación incluye un cambio sustancial en el sistema educativo que es la base para los cambios posteriores que siguen hasta la actualidad. Posteriormente se hace un paralelo con otros países latinoamericanos para finalizar con las entrevistas realizadas a entes especializados en la ETDH.

Como la investigación se esta basando en una gran cantidad de documentos legales e históricos, se considera que es importante realizar una interpretación de textos, por otro lado se debe realizar una reflexión sobre los conceptos y actitudes de los representantes y supervisores de la ETDH.

La hermenéutica es un herramienta de apoyo a la investigación educativa para realizar tareas de interpretación y comprensión de los datos “internos” y “Subjetivos” de hechos como los históricos, posturas ideológicas, la cultura como fin último.

La hermenéutica tiene también como característica propia interpretar y comprender, para desvelar los motivos del actuar humano, que en este caso será la posición frente a la ETDH.

3.2 Enfoque epistemológico (Hermenéutica).

Como vía de investigación se tomará a la hermenéutica, la cual será una herramienta de análisis, que permitirá desarrollar los procesos de comprensión, interpretación y aplicación. Como dice Cuartas Juan la hermenéutica es una disciplina filosófica que no escatima esfuerzos en su trabajo de indagación, comprensión e interpretación.

El punto de partida de la hermenéutica es la escritura, que por ende en nuestra investigación se tomara la normatividad, es importante tener en cuenta que la escritura

se instala entre lo equivoco, lo univoco y lo analógico. Donde lo equivoco consiste en lo contradictorio, lo diferente, lo univoco que consiste en lo claro, lo igual y lo analógico que de una parte es lo igual y por otra lo diferente, lo que resulta según la razón.

Por otro lado la escritura se mueve entre lo interno y lo externo, donde en ella se tratan de plasmar las intensiones o los motivos internos y por otro lado las influencia externas, las ambientales, el contexto. Por ende lo interno es lo individual y lo externo es lo universal.

Gadamer dice que debemos aprender la virtud de la hermenéutica la cual consiste en la exigencia ante todo, de comprender al otro, es por ello que en nuestra investigación es importante conocer la historia de la ETDH y los textos legales de ella , para de allí aplicar la hermenéutica donde se tendrá el contexto de la legislación.

Gadamer por otra parte libera a la hermenéutica de las ataduras psicolingüistas e idealistas para transformarla en proceso de develación de los misterios de la comprensión de un sentido compartido inmerso en el dialogo, los textos y la historia.

En esta investigación se tomara la historia de la educación técnica, los documentos oficiales de la ETDH y el dialogo o discurso de unos representantes de la ETDH.

Con ayuda de la hermenéutica se podrá tener lo univoco y lo equivoco de la legislación de ETDH, pero también de los impactos de lo social, político o por ende lo histórico de la educación técnica en Colombia, y finalmente las intencionalidad de los representantes de dicha educación. Con el fin de buscar el sentido de la legislación y la intencionalidad en un momento histórico.

La hermenéutica de Gadamer sostiene que el problema la comprensión es universal y que donde hay discurso se encuentra presente un fenómeno hermenéutico.

Por otro lado Habermas considera a la hermenéutica no solo para reconocer la realidad de una situación y tradición histórica , sino intentar transformarla, es por ello que en esta investigación con ayuda de la hermenéutica se generará una propuesta de la relación de ETDH con la educación en Colombia.

El objetivo principal del presente trabajo es comprender, explicar e interpretar la legislación colombiana sobre la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y las posturas de quienes conforman el sistema. En vista de este objetivo, la hermenéutica puede ser una herramienta epistemológica muy útil.

La hermenéutica se define como la teoría o el arte de la interpretación del lenguaje en un contexto específico. Se puede nombrar a Martín Lutero como uno de sus precursores, dado que su revolución fue precisamente la de hacer más asequibles los textos sagrados. También se podría decir que nació en el Derecho Romano. Sin embargo fue Martin Heidegger que, en sus trabajos sobre ontología, hace énfasis en la mutua influencia que ejercen el hombre y el mundo, y la necesidad de interpretación es por lo tanto una dimensión intrínseca del ser humano.

En el contexto jurídico, la hermenéutica se usa para fijar el sentido y alcance de la Ley. En otras palabras, consiste en interpretar las palabras específicas del texto legal a la luz de una situación real de la vida humana. Como cualquier texto, la Ley presenta múltiples posibles interpretaciones, lo que implica que se debe discutir, alegar, reclamar, defender y aplicar cada palabra. El deber del intérprete en la esfera jurídica, citando a Eduardo García Máynez, (García, E. 1940). “tiene como finalidad inmediata el conocimiento del precepto expresado, ya en forma verbal, ya de otro modo, por los órganos creadores de derecho. Su aplicación a situaciones particulares es tarea posterior y no debe confundirse con la primera.

De esta manera, el uso de la hermenéutica en el presente trabajo apunta a dos objetivos. El primero es identificar los cambios discursivos respecto a la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. Una vez establecido ese conocimiento profundo y completo del estado actual de la legislación, se puede pasar al segundo objetivo: construir una interpretación que permita plantear una propuesta que sea viable y coherente con la norma. Así, se obtendrá además una propuesta alineada con el objetivo antes citado de eliminar las diferencias y divergencias entre sistemas de instrucción, para integrar la ETDH en la cadena de formación implícita en el sistema educativo colombiano.

Para este trabajo de investigación, se aplicó la metodología de hermenéutica para darle significado a las leyes educativas de ETDH, frente al discurso oficial y la historia que rodeo a este tipo de educación en Colombia, por lo que se buscó realizar una interpretación sobre la trazabilidad de la legislación colombiana desde el nacimiento de la educación técnica, pasando por la educación no formal y terminando en educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), actualmente. Por otro lado el recorrido histórico de las mismas desde la colonia hasta nuestros días, además de ello se utilizó la dialéctica realizando una serie de encuestas a los altos representantes de esta educación, teniendo en cuenta sus juicios personales para de allí lograr una comprensión entre los elementos estudiados, la leyes, la historia, el discurso oficial y los sentimientos de los representantes de la ETDH.

3.3 Unidades de análisis. Instituciones Oficiales (IO). Instituciones Técnicas Laborales (ITL). Entrevistas

Para seleccionar los actores representantes del sistema ETDH que se entrevistaron, se tomaron en cuenta las distintas posiciones que pudieran tener según su mirada. Se eligió a las siguientes cuatro personas:

- Un representante de una institución educativa privada. Instituto Colombiano para el Aprendizaje.
- Un representante de la Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Un representante de la Secretaría de Educación Distrital
- Un representante del Ministerio de Educación Nacional.

Se tomaron los anteriores representantes debido a:

El Ministerio de Educación cuenta con una Unidad que se encarga de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, es allí donde se generan esfuerzo para que este tipo de educación tenga la importancia y cumpla con los elementos que aseguren una ETDH de calidad. Por lo anterior se contactó a uno de los más altos representantes de la unidad de ETDH del MEN (Ministerio de Educación Nacional de Colombia), para conocer cuál es la mirada de una persona que está en función de la legislación y aspectos sociales, económicos y de plan de gobierno de dicha educación.

Por otro lado, la Secretaria de Educación Distrital (SED) que está representada por un supervisor de educación en cada localidad, que tienen como función velar y hacer cumplir la normatividad en términos de las normas de ETDH Ley 1064, sus reglamentarios, entre otros. Por ello son personas que visitan todas las entidades de ETDH de las localidades, conocen los procesos que llevan y deben llevar las entidades, los impactos que los programas, este tipo de entidades generan en la comunidad y entre otros aspectos como la legislación y el impacto socio-económico, de este tipo de educación. Por esto se determinó que es importante para esta investigación contar con dicha mirada, que por su alta experiencia con ETDH. Teniendo que verificar, control y supervisar las entidades de ETDH. Lo que les ha permitido tener un mira holística de ETDH. Por lo que se busca contar con sus aportes y permitir a la investigación contar con sus aportes, enriquecerán la misma.

ASENOF es una Asociación de Entidades de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano, la cual es la que congrega más del 15% de las entidades ETDH, siendo la asociación más grande de Colombia, se tiene como propósito fortalecer y engrandecer este tipo de Educación. Por ello para esta investigación se optó por contactar a por representantes de su Junta Directiva, (Presidente, Miguel Ángel Sandoval y su Suplente Jairo Lesmes Salazar), quienes al mismo tiempo son dueños de las más grandes Instituciones de ETDH en Bogotá, ANDAP e INCAP. Sus hojas de vida se desarrollan en la presentación de las entrevistas.

3.4 Etapas e instrumentos

Para el proceso de construcción y aplicación de los instrumentos de investigación, se realizaron los siguientes momentos.

1. Se determinó que se realizaría una entrevista semiestructurada a los representantes de ETDH antes mencionados.
2. Se crearon unas categorías de temas que debemos abordar en la entrevista como:
 - Concepto de ETDH.
 - Normatividad de ETDH.
 - El sector productivo del país en relación a la ETDH.
 - El sector educativo del país en relación a la ETDH.
3. Se crearon las categorías al igual que unas subcategorías.
 - Situación de la ETDH.
 - Titulación.

4. Creadas estas se determinaron unas preguntas y subpreguntas que se encuentran en el cuadro de las entrevistas realizadas a expertos a personas expertas del ETDH.
5. A la entrevista se le realizo un pilotaje con un Director Académico de una Institución ETDH.
6. Posteriormente se le realizaron los ajustes necesario en cuanto a cambio de las preguntas, pues algunas no eran muy claras o no conducían la obtener respuestas para la investigación, además de eliminar algunas que no generaban valor.
7. Se realizó luego otro pilotaje con la entrevista mejorada, esta se realizó a otro Académico de ETDH, donde se determinó que esta era la definitiva.
8. Se creó luego una introducción para realizar las entrevistas.
 - Presentación de las personas que realizan la entrevista y la investigación.
 - Realizar una introducción sobre los estudios de la maestría.
 - Se dio a conocer el tema de investigación.
 - Explicar la logística de entrevista con el tema de las grabaciones audio y video.
 - Se le explica al entrevistado que su nombre se protegerá, para que la explicación de cada una de las preguntas sea lo más sincera posible.
 - Se les debe explicar que la información se tratara de forma confidencial en cuanto a nombre de la persona, instituciones en que trabaja o representa.
 - Se explicó que dicha información solo será para la investigación y que los resultados serán socializados con ellos.
9. Se realizaron las entrevistas a los representantes de ETDH.
10. Se transcribieron las entrevistas.
11. Se cotejaron las entrevistas, la normatividad y la historia de ETDH y se creó la propuesta.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.1 Propuesta

Con los resultados arrojados por las entrevistas y teniendo en cuenta el recorrido histórico y los procesos que se vienen llevando a cabo a nivel internacional de la ETDH la propuesta se quiere presentar está dividida en tres perspectivas.

La primera consiste en la determinación de cambios legales, los cuales no deben ser determinados solo cambios de forma, ni de un momento histórico actual, sino más bien que se conviertan en una política educativa, para ello se deben realizar cambios en la estructura orgánica en los estamentos de control de la ETDH.

Por consiguiente se debe reformar el sistema educativo, iniciando una reestructuración en el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia, en la cual se le dé una posición importante a este tipo de educación.

Por otro lado el tema de la legislación ETDH debe tener componentes que aseguren la calidad y pertinencia, con altos niveles de requisitos institucionales, con un modelo educativo apropiados para la formación.

Por ello debemos la normatividad debe tener un esquema como el siguiente:

Objetivo de la ley. La ETDH debe tener una función social, la cual debe ser acorde con las necesidades actuales y futuras de la sociedad colombiana, las necesidades y expectativas de los empresarios en el mercado laboral, y que cumpla con los requerimientos de los estudiantes, frente al cumplimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje que asegura la apropiación de y desarrollo de las competencias necesarias para el desarrollo del colombiano.

La nueva legislación debe convertirse en un marco regulatorio, donde como primera instancia la denominación de esta educación debe ser Educación y Formación Profesional, otro propósito debe consistir en organizar e integrar este tipo de educación con los requerimientos del sector productivo, por lo que este se convertiría en un sistema paralelo a la formación Universitaria, dando respuesta a los colombianos a lo largo de sus vidas, pero con una legislación clara y congruente, lo cual se lograría determinando una política clara y acompañada de una debida regulación.

El campo de acción de la Educación y Formación Profesional, debe contemplar a los programas de formación técnica, formación complementaria, por otro lado debe formar a una población especial, para de allí dar respuesta a lo establecido internacionalmente por la OCDE.

La formación técnica debe estar enmarcada en la formación por competencias laborales, dando respuesta a las habilidades para la vida laboral, contemplando varios niveles formativos, que permitirá articular fácilmente los niveles de ocupación laboral.

La legislación debe establecer una ruta de aprendizaje a través de diferentes niveles de la formación técnica, los cuales serían: Operario, técnico y técnico superior.

Para ello se creó una relación entre el CNO (Niveles de cualificación), la formación Universitaria y la propuesta de Educación y Formación Profesional, como se observa en el cuadro siguiente:

**PROPUESTA DE RELACIÓN ENTRE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL NIVEL DE
CUALIFICACIÓN EN COLOMBIA.**

Formación Universitaria.	Educación y Formación profesional.	Niveles de cuantificación actual.
25 - 30 años. Doctorado.		0
22 - 24 años. Postgrado.		A
18 - 21 años. Tecnología y Universitario.	Técnico superior.	B
16 - 17 años. Educación Media.	Técnico.	C
12 - 15 años. Educación Básica Secundaria.	Operativo.	D
6 - 11 años. Básica primaria.		
0 - 6. años. Primera Infancia.		

El nuevo sistema de educación, debe dar respuesta a las necesidades de formación para nuestra población especial y al mismo tiempo a la política de inclusión y participación.

La legislación debe establecer los títulos y certificados que serán otorgados, dependiendo el nivel y el campo de formación.

Se debe establecer unos lineamientos claros y congruentes, para las instituciones de educación, los recursos necesarios y los perfiles necesarios, para los cada uno de los niveles de formación que se van a impartir.

La regulación de la nueva educación, debe contemplar una serie de mecanismo, que conduzcan a incentivar al sector productivo para la contratación e incentivación de su personal, para hacer parte activa de la formación profesional, en cada uno de sus niveles. Pero al mismo tiempo se deben establecer mecanismos, para que toda la comunidad entienda el propósito de este sistema educativo, sus ventajas y los aportes de ella se pueden obtener.

Se debe crear un equipo de trabajo que represente y este pendiente de todas las situaciones legales, su desempeño, su calidad, su necesidad y cumplimiento de su función social y laboral. Para ello se deberá establecer un Viceministerio, que tendrá en otras las funciones de coordinar, planear, recomendar y asesorar.

La legislación debe contemplar:

- El reemplazo de la denominación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por Educación y Formación Profesional.
- La aplicación de esta ley, será para todas las instituciones Educativas tanto estatales como privadas, las empresas privadas o estatales que presten el servicio público de la educación formación profesional.
- Definir la Educación y Formación Profesional es una de las rutas de formación, o es el proceso de formación teórico-práctica, por medio de la cual los seres

humanos pueden adquirir y desarrollar las competencias, que las habilitan para el acceso al trabajo, su desempeño competente de ocupaciones y oficios, en todas las áreas de la vida productiva y así poder participar en la vida laboral, social, económica y cultural.

- Se deben establecer los fines de la Educación y Formación Profesional.
- Se deben determinar los principios de la Educación y Formación Profesional.
- Determinar los objetivos de la Educación formación Profesional.
- Establecer niveles operativos y técnicos de la Educación y Formación Profesional.
- Definir el nivel técnico superior de Educación y Formación Profesional.
- Determinar la denominación de los programas de Educación y Formación Profesional.
- Definir la denominación de los programas técnicos, y demás ofertas de la Educación y Formación Profesional.
- Definir los programas complementarios de la Educación y Formación Profesional.
- Definir la metodología de la Educación y Formación Profesional.
- Definir la atención a poblaciones especiales.
- Definir un tipo de investigación para la Educación y Formación Profesional.
- Definir un sistema de calidad para la Educación y Formación Profesional.
- Definir los tipos de títulos y certificación en la Educación y Formación Profesional.
- Definir un sistema de información para la Educación y Formación Profesional.
- Definir los lineamientos del diseño curricular para la Educación y Formación Profesional.
- Definir los actores y oferentes de la Educación y Formación Profesional.
- Determinar la convalidación de los títulos y certificados de la Educación y Formación Profesional.

- Crear el Viceministerio de Educación y Formación Profesional.
- Determinar las funciones del Viceministerio de la Educación y Formación Profesional.
- Definir la oferta de programas académicos de la Educación y Formación Profesional.
- Definir la oferta de programas de salud en la Educación y Formación Profesional.
- Definir las líneas de investigación de Educación y Formación Profesional.
- Establecer el fomento del estado con los Ministerios de Educación y del Trabajo de Colombia a la Educación y Formación Profesional.
- Establecer el proceso y procedimiento de acreditación de las instituciones de Educación de la Educación y Formación Profesional.
- Establecer la articulación con las demás tipos de educación del país (Educación Media. Superior) y la Educación y Formación Profesional.
- Incentivos transitorios para las empresas, por incentivar a los funcionarios a participar en su formación en Educación y Formación Profesional.
- Incentivos transitorios para las empresas, por la contratación de este tipo de profesional o egresado de la Educación y Formación Profesional.

Como segunda perspectiva, consiste en un proceso de divulgación, de socialización, en qué consiste, sus ventajas, propósitos, títulos, certificados y procesos de articulación de la Educación y Formación Profesional y la Educación media y superior.

El proceso de divulgación de Educación y Formación Profesional, debe tener puntos claros para cada uno de los participantes, entre ellos: estudiantes, padres, docentes, administrados educativos, empresarios, personal de recursos humanos de las empresas de todos los sectores, la administración social todos los entes gubernamentales.

El principal mensaje que se debe transmitir es que la Educación y Formación Profesional es un proceso de dignificación de los colombianos.

Con la presentación de los perfiles y de las competencias de los egresados, a los departamentos de recursos humanos y a las empresas, se podrán entender los beneficios de contratar personas competentes, que aportaran grandes beneficios y desarrollo a las empresas que las contrataran, pues las personas que estudiaron en la Educación y Formación Profesional, en sus procesos formativos han desarrollado gran cantidad de experiencias, pues se han enfrentado con situaciones reales o simuladas, pues en la Educación y Formación Profesional no solo se enfrentan al contacto con el conocimiento sino que el gran ingrediente y aportante es la práctica, de donde tiene gran fundamento la investigación experiencial y/o la aplicada.

En la práctica es donde se tiene el contacto directo y real con el error, y esto es lo que brinda gran espacio a la experiencia, que es lo que las empresas necesitan, personas con un alto grado de conciencia, con conocimiento aterrizado en realidades para poder dar soluciones a las necesidades actuales y futuras.

Se debe sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de Educación y Formación Profesional y al mismo tiempo ofrecer incentivos para la incorporación y apoyo a la misma, y que esto no solo sean pecuniarios, sino que también sean sociales dándoles una posición social y jerarquía relevante en las organizaciones, dejando de lado las sofismas de que la única educación que es útil e importante socialmente es la superior, sino que más bien debemos entender que así como somos seres únicos e irrepetibles, también contamos con habilidades y destrezas que pueden ser utilizadas y muy bien aprovechadas, además de útiles por supuesto, en diferentes entornos y contextos laborales, pues estamos divididos en áreas o departamentos totalmente diferentes con necesidades de personas con conocimientos y competencias diferentes.

Pero esto no basta si los departamentos de recursos humanos no cambian de mentalidad sobre la importancia de los funcionarios, pues no somos más importantes

por estar ocupando cargos con alto grado de autoridad y responsabilidad, sino que más bien son parte fundamental de un sistema, que como cualquier otro, este falla, si uno de los componentes no es el adecuado o no funciona como debe, es por ellos que sin importar la cantidad de personas en un cargo o su posición en una jerarquía, todos son seres humanos y deben ser tratados como tal, sin ser discriminados por su titulación, certificación o por sus competencias adquiridas.

La decisión del ingreso a un tipo de educación, o a otro, no solo debe depender de los recursos económicos, sino también al ser humano que aspira ingresar, pues es importante las habilidades, necesidades, expectativas y competencias que este posee para poder orientar su desarrollo y participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestro país es necesario crear mecanismo que aseguren el establecimiento de una correspondencia real y concreta entre el sistema educativo y el mercado laboral.

Para ellos se debe crear un sistema nacional de información, que tenga como gran objetivo la orientación a toda la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones de Educación y Formación Profesional, y a su vez para su administración, planeación, desarrollo, aporte a las políticas de desarrollo económico del país y de la sociedad, y la determinación de las políticas educativas a nivel local, territorial y nacional.

Como última pero no menos importante perspectiva: Se debe establecer un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas generadas para la Educación y Formación Profesional, entre ellos las Secretaria de Educación Distrital SED, en cuanto a las Instituciones de Educación, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia MEN, sobre las disposiciones, y la supervisión de las SED y locales.

En cuanto a la divulgación de la Educación y Formación Profesional en toda la comunidad, que esta no solo sea en cuanto a el cumplimiento de la misma, sino la eficiencia de estas, para asegurar el cumplimiento del propósito de todos los esfuerzos

de la legislación y de los incentivos propuestos para ser impulsada la Educación y Formación Profesional.

Para lo anterior se debe determinar un proceso de acompañamiento y seguimiento por parte del Ministerio de Trabajo y la DIAN.

Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional MEN, debe velar por que las articulaciones entre todo el sistema si sea congruente y se realice sin ningún tipo de discriminación, asegurando la calidad educativa y el desarrollo del conocimiento del país.

BIBLIOGRAFÍA

Normas

Congreso de la República de Colombia. (30 de octubre de 1903). Ley 39 de 1903. Instrucción Pública. Diario Oficial.

Congreso de la República de Colombia. (20 de febrero de 1936). Ley 32 de 1936. Igualdad de Condiciones para el Ingreso a la Educación. Diario Oficial.

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Bogotá, Colombia.

Decreto Orgánico de Instrucción Pública. (1 de noviembre de 1870).

Decreto Orgánico de Instrucción Pública. (1870, 1 de noviembre).

Decreto 2020 de 2006. Sistema de Calidad para la Formación del Trabajo. (16 de junio de 2006) Diario Oficial.

Diario Oficial 9.073. (20 de enero de 1892). Ley 59 de 1892. Organización de la Instrucción Pública Primaria.

Presidencia de la República de Colombia. (2002). Ley 789 de 2002. Protección Social. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (16 de junio de 2006). Decreto 2020 de 2006. Sistema de Calidad para la Formación del Trabajo. Diario Oficial.

Textos

Bushnell, David I.n Cit., Ley 6 de agosto de 1821, Decreto del 3 de octubre de 1826.

- Bushnell, David (1954) .The Santander Regime in Gran Colombia. 183–188.
- Coombs, P. H. (1967). Conferencia Internacional Sobre la Crisis Mundial de la Educación. Williamsburg.
- Díaz, V. G. (2003). Formación por ciclos en la educación superior. Bogotá: Icfes. Memorias Conferencia Internacional Sobre la Crisis Mundial de la Educación. Williamsburg.
- Educación, M. d. (2006). Proyecto de Propuesta de articulación de la educación no formal con la educación formal y el Sistema Nacional de Formación para el trabajo. Bogotá.
- Formación, V. C. (2014 6-marzo). Perfil del Ponente. From Congreso de Formación: www.congresodeformacion.com
- García, E. (1940). Introducción al estudio del Derecho.
- González, L. (11 de julio de 2011). El observatorio de la universidad colombiana. Obtenido de http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=2171:la-articulacion-entre-la-educacion-para-el-trabajo-y-la-educacion-superior-tejiendo-puentes&catid=36:ensayos-acadcos&Itemid=81
- Safford, Frank (1988). El Ideal de Lo Práctico. El Desafío de Formar Una Élite Técnica y Empresarial En Colombia. Bogotá: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Sarrailh, Jean (1954). La España Eclesiástica de La Segunda Mitad Del siglo XVII

ANEXOS

Anexo 1. Cuadro de preguntas con categorías

1. Concepto de educación para el trabajo

1.1 ¿Desde su experiencia cómo definiría la educación para el trabajo y el desarrollo humano?

1.2 Para usted, ¿cuáles son los elementos fundamentales que caracterizan la ETDH?

2. Situación de la ETDH

2.1 ¿Cómo percibe la ETDH actualmente?

2.2 ¿Cómo ve el pasado de la ETDH en Colombia?

2.3 ¿Cómo ve el futuro de la ETDH en Colombia?

2.4 ¿Cómo puede este tipo de educación aportar al progreso social, al sector productivo y educativo?

3. Normatividad de ETDH.

3.1 ¿Cómo ve usted la normatividad para la ETDH? En relación a la educación que ofrece el país

3.2 ¿Cómo percibe los cambios que ha sufrido la normatividad de la ETDH en los últimos 10 años?

3.3 ¿Qué fortalezas y debilidades ve usted en la normatividad actual de la ETDH?

4. Titulación

4.1 ¿Por qué en ETDH se certifica con un CAO y no se titula en su disciplina?

4.2 ¿Cuáles son las razones de certificar en ETDH y no de titulas?

5. El sector productivo del país en relación a la ETDH

5.1 ¿Qué tan importante considera usted que es la ETDH para el desarrollo del sector productivo del país?

5.2 ¿Cómo ve las oportunidades laborales y de remuneración de los egresados de la ETDH?

5.3 ¿Cómo la ETDH suple las necesidades del sector productivo en cuanto a las funciones y necesidades de los estudiantes (individuos) y la de los empresarios?

5.4 ¿Qué cambios cree usted que la ETDH aporta a los procesos de internacionalización que está sufriendo el país?

5.5 ¿Qué importancia tiene la educación para el trabajo en Colombia en relación al sector educativo?

5.6 ¿Qué lugar considera usted que debe tener la ETDH en la cadena de formación propuesta por el MEN?

6. El sector educativo del país en relación a la ETDH

6.1 ¿Qué haría usted para posicionar en Colombia adecuadamente a la ETDH?

6.2 ¿Qué acciones considera que se deberían realizar para posicionar en Colombia adecuadamente a la ETDH?

6.3 ¿Por qué cree usted que la ETDH no hace parte de la cadena de educación formal?

Anexo 2. Protocolo.

- Presentación sobre las personas que estamos realizando la entrevista y la investigación.
- Realizar una introducción sobre nuestros estudios de la maestría.
- Dar a conocer nuestro tema de investigación.
- Explicar que nuestra logística de entrevista con el tema de la grabaciones audio y video.
- Explicarle al entrevistado que su nombre se protegerá, para que la explicación de cada una de las preguntas sea lo más sincera posible.
- Explicarle que la información se tratara de forma confidencial en cuanto a nombre de la persona, instituciones en que trabaja o representa.
- Explicarle que dicha información solo será para la investigación y que los resultados serán socializados con ellos.

Anexo 3. Matriz de preguntas

Grabación audio :24 Miguel Ángel Sandoval			
25 Jairo Lesmes			
	Sub-categoría	Pregunta principal	Sub-pregunta
1 - Concepto de educación para el trabajo		¿Desde su experiencia cómo definiría la educación para el trabajo y el desarrollo humano?	Para usted, ¿Cuáles son los elementos fundamentales que caracterizan la ETDH?

	Situación de la ETDH	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo percibe la ETDH actualmente? - ¿Cómo puede este tipo de educación aportar al progreso social, al sector productivo y educativo? 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo ve el pasado de la ETDH en Colombia? - ¿Cómo ve el futuro de la ETDH en Colombia?
2 - Normatividad de ETDH.		¿Cómo ve usted la normatividad para la ETDH? En relación a la educación que ofrece el país	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo percibe los cambios que ha sufrido la normatividad de la ETDH en los últimos 10 años? - ¿Qué fortalezas y debilidades ve usted en la normatividad actual de la ETDH?
	Titulación	¿Por qué en ETDH se certifica con un CAO y no se titula en su disciplina?	¿Cuáles son las razones de certificar en ETDH y no de titulas?
3. El sector productivo del país en relación a la ETDH		<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué tan importante considera usted que es la ETDH para el desarrollo del sector productivo del país? - ¿Qué cambios cree 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo ve las oportunidades laborales y de remuneración de los egresados de la ETDH? - ¿Cómo la ETDH suple las necesidades del sector

		<p>usted que la ETDH aporta a los procesos de internacionalización que está sufriendo el país?</p> <p>- ¿Qué importancia tiene la educación para el trabajo en Colombia en relación al sector educativo?</p>	<p>productivo en cuanto a las funciones y necesidades de los estudiantes (individuos) y la de los empresarios?</p> <p>- ¿Qué lugar considera usted que debe tener la ETDH en la cadena de formación propuesta por el MEN?</p>
<p>4 - El sector educativo del país en relación a la ETDH</p>		<p>- ¿Qué haría usted para posicionar en Colombia adecuadamente a la ETDH?</p> <p>- ¿Por qué cree usted que la ETDH no hace parte de la cadena de educación formal?</p>	<p>- ¿Qué acciones considera que se deberían realizar para posicionar en Colombia adecuadamente a la ETDH?</p>